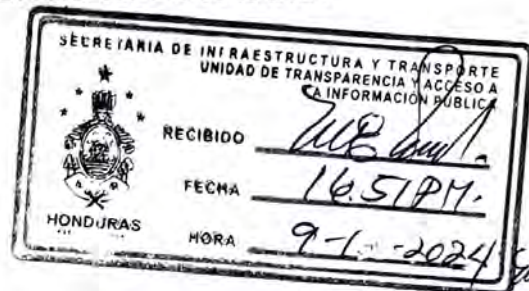


Comayagüela, M.D.C.
09 de Enero de 2024

OFICIO SIT-SG-0040-2024

**ABOGADO
DANIEL SUAZO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SU OFICINA**



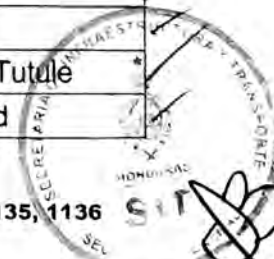
Estimado Abogado Suazo:

En atención al Oficio **SIT-UT-006-2023** de fecha 04 de enero de 2023 y recibido en fecha 05 de enero de 2024 en esta Secretaría General, mediante el cual solicita información de Acuerdos, Acuerdos Institucionales, Decretos Ejecutivos, Resoluciones, Circulares y Reglamentos correspondientes al mes de Diciembre 2023, al respecto le remito copia de Acuerdos y Resoluciones para que sea subido al portal de Transparencia:

1. **Resolución de Expediente No. 100-2016** de la solicitud de Constancia de Inafectabilidad por Acceso para Walmart, la entrada, presentada por el Abogado Erick Bayardo Ramos Molina, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada Operadora del Oriente, S.A de C.V.
2. **Resolución de Expediente No. 27-2017** de la denuncia de construcción de una serie de viviendas, en la carretera hacia Coyolito, San Lorenzo departamento de Valle, específicamente a orillas de la calle que comunica a La Guayaba Dorada, presentada por el Señor Carlos Manuel Quezada Lobo, actuando en su condición de Jefe del Departamento de Derecho de Vía de INSEP.
3. **Resolución de Expediente No. 64-2019** de la solicitud de Constancia de Inafectabilidad, presentada por el Abogado Daniel Alberto Valenzuela, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Señora Sagrario Ávila Ávila.
4. **Resolución de Expediente No. 71-2021** del expediente disciplinario del Señor Hugo Fernando Martínez Silva ex empleado de la extinta INSEP, iniciada mediante Memorandum SGRH-RL-073-2023 de fecha 27 de septiembre de 2021 por el Licenciado Robert Cesar Padilla.
5. **Resolución de Expediente No. 110-2021** de fecha 06 de septiembre de 2023 de la solicitud de Constancia de Inafectabilidad al derecho de vía de un inmueble ubicado en el anillo periférico donde se construirá la plaza comercial el Sauce y permiso de su acceso y salisa através de la referida vía terrestre, presentada por la Abogada Alba Marcela Castañeda Baquedano, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada "Operadora de Gasolineras S.A. de C.V."
6. **Resolución de Expediente No. 110-2021** de la solicitud se interpone recurso de reposición contra acto administrativo denominado resolución de diligencias contenidas en el expediente 110-2021 de fecha 06 de septiembre de 2023, presentada por la Abogada Alba Marcela Castañeda Baquedano, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada "Operadora de Gasolineras S.A. de C.V."

7. **Resolución de Expediente No. 68-2022** de la solicitud de permiso para la construcción del carril de desaceleración y aceleración para el proyecto "Inversiones Aplicano S.A. de C.V", presentada por la Abogada Ana Lourdes Martinez Cruz, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada "Inversiones Aplicano S.A de C.V" ✓
 8. **Resolución de Expediente No. 71-2022** de la solicitud de permiso para la construcción del carril de desaceleración y aceleración para el proyecto "Estación de Combustible Portal del Bosque", presentada por la Abogada Ana Lourdes Martinez Cruz, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada "Inversiones Rohi Sivel S. de R.L." ✓
 9. **Resolución de Expediente No. 347-2023** de la solicitud de permiso para la construcción del carril de desaceleración y aceleración para el proyecto "Estación de Servicio Texaco la "T", presentada por la Abogada Ana Lourdes Martinez Cruz, actuando en su condición de Apoderada Legal del Señor Denis Edgardo Urrutia Escobar ✓
- **Resoluciones de Expedientes** correspondientes al marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 de fecha 1 de diciembre del 2022, del siguiente listado: ✓

ÍTEM	Nº RESOLUCIÓN EXPEDIENTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPALIDAD
1.	383-2023	El Paraíso	Oropoli
2.	384-2023	Islas de la Bahía	Santos Guardiola
3.	398-2023	Lempira	Virtud
4.	403-2023	Francisco Morazán	Ojojona
5.	404-2023	Valle	Aramecina
6.	405-2023	Valle	Goascorán
7.	406-2023	Valle	Alianza
8.	407-2023	Olancho	Dulce Nombre de Culmí
9.	408-2023	Choluteca	SanAntonio de Flores
10.	409-2023	Ocatepeque	Ocatepeque
11.	410-2023	Ocatepeque	Santa Fe
12.	411-2023	Valle	Amapala
13.	412-2023	La Paz	Chinacla
14.	413-2023	Olancho	Patuca
15.	417-2023	Yoro	El negrito
16.	418-2023	La Paz	Santiago de Puringla
17.	419-2023	La Paz	Guajiquiro
18.	420-2023	Ocatepeque	Sesenti
19.	421-2023	La Paz	San Pedro de Tutule
20.	425-2023	Comayagua	La libertad



21.	426-2023	Intibucá	Intibucá
22.	427-2023	Intibucá	San Francisco de Opalaca
23.	428-2023	Lempira	Erandique
24.	429-2023	Lempira	La Campa
25.	430-2023	Olancho	Guarizama
26.	431-2023	Intibucá	San Marcos de la Sierra
27.	439-2023	Choluteca	Namasigue
28.	440-2023	El Paraíso	Liure
29.	441-2023	Cortés	Santa Cruz de Yojoa
30.	442-2023	El Paraíso	Yauyupe
31.	443-2023	Lempira	San Francisco
32.	444-2023	Santa Bárbara	San Vicente Centenario
33.	445-2023	Cortés	Omoa
34.	446-2023	Santa Bárbara	Santa Rita
35.	447-2023	Copán	Dulce Nombre
36.	449-2023	El Paraíso	Guinope
37.	450-2023	Cortés	Choloma
38.	451-2023	Lempira	Santa Cruz
39.	452-2023	Copán	La Jigua
40.	453-2023	El Paraíso	San Antonio de Flores

1. **Acuerdo No: 0352 de fecha 07 de Diciembre de 2023** mediante el cual autoriza a la Empresa Constructora **HIDALGO E HIDALGO HONDURAS S.A DE C.V.**, en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto: **CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO CARRETERO: EL BIJAGUAL – SAN FRANCISCO DE BECERRA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, LONGITUD APROX. 15 KM. HONDURAS C.A.**, para que proceda a la explotación y aprovechamiento de cinco (05) Bancos de Préstamo de Materiales; dos Bancos de Préstamo Secos denominados: Banco **1+870 Hidalgo** y Banco **Balastera Municipal Hidalgo** y tres bancos aluviales denominados: Banco **Guayape Hidalgo**, Banco **Jalan Hidalgo 1** y Banco **Jalan Hidalgo 2**, los cuales están ubicados en los Municipios de San Francisco de Becerra y Juticalpa del Departamento de Olancho.
2. **Acuerdo No: 0377 de fecha 21 de Diciembre de 2023** mediante el cual autoriza a la Empresa Constructora: **A&V INGENIEROS, S. de R. L.**, en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto **“PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI 15S10930 RUTA 109, MANTO – SAN FRANCISCO DE LA PAZ (SAN FRANCISCO CAMPANARIO, 4.90 KM) DEPARTAMENTO DE OLANCHO FASE 1.”**, para que proceda a la explotación y aprovechamiento de un (01) Banco de Préstamo de Materiales, denominado: Banco Seco **“KM 21 Carretera a Gualaco”**, el cual está ubicado en el Municipio de San Francisco de La Paz, Departamento de Olancho.
3. **Acuerdo No: 0378 de fecha 27 de Diciembre de 2023** mediante el cual autoriza



a la empresa **Constructora Ingenieros Civiles Asociados y Contratistas S.A. de C.V (IACSA)**, en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto: **“PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI 16V42200, RIO HONDO - GUACAMAYA-LA MICA (RIO HONDO-ARENALES, 4.00) FASE 1**; Para que proceda a la explotación y aprovechamiento de un (01) Banco de Préstamo de Materiales seco denominado: Banco **SANTA RITA**, el cual está ubicado en el Municipio de Gualala, en el Departamento de Santa Barbara.

5. **Acuerdo No: 0379 de fecha 28 de Diciembre de 2023** mediante el cual autoriza a la Empresa **Ingenieros Asociados Constructores S. de R.L. (IACON)**, en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto: **“CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 15V25300 P-015 – EL GUAYABITO PUNUARE – P-015 (KM 2+0 – KM 3+500 OLANCHO 1.50 KM FASE 1”**, para que proceda a la explotación y aprovechamiento de un (01) Banco de Préstamo de Materiales seco denominado: Banco **PUNUARE 1 (Eleazar Romero)**, el cual está ubicado en el Municipio de Santa María del Real Departamento de Olancho.

- **Acuerdos de Nombramiento de personal correspondiente al mes de diciembre de 2023** mediante los cuales se aprueban las acciones de personal emitida por la Administración Nacional de Servicio Civil del siguiente listado

ITEM	NUMERO DE ACUERDO	NOMBRE	PUESTO
1	0181-2023	ANA LIZETH BUSTILLO ZERON	ASISTENTE EJECUTIVO
2	0182-2023	ANA MARIA GONZALEZ HERNANDEZ	OFICIAL JURIDICO II
3	0183-2023	ANDERSON YOVASKY FLORES ZALDIVAR	OFICIAL DE PERSONAL II
4	0184-2023	ANDREA CRISTINA FIGUEROA GIRON	OFICIAL DE PERSONAL II
5	0185-2023	ANGELU SAMAI HERNANDEZ MORALES	AUXILIAR DE ARCHIVO
6	0186-2023	ARNOLD DAVID ENAMORADO RODRIGUEZ	OFICIAL ADMINISTRATIVO II
7	0187-2023	ASTRID ALEJANDRA QUIROZ TEJEDA	AUDITOR INTERNO I
8	0188-2023	CARINA CELENA LOPEZ SIERRA	SECRETARIA I
9	0189-2023	CARLOS RENIERY ORDOÑEZ MONTOYA	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II
10	0190-2023	CECILIA LIZBETH CASTILLO OVIEDO	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
11	0191-2023	CELIN ANTONIO BUSTILLO CALIX	OFICIAL JURIDICO I
12	0192-2023	CLELIA MARGOTH VALERIO ALFARO	INGENIERO I
13	0193-2023	DARIELA JOSE ESPINAL MEDINA	INGENIERO II
14	0194-2023	DIANA WALESKA CANALES VILLATORO	OFICIAL JURIDICO I
15	0195-2023	FRANKLYN LEONEL SIERRA GOMEZ	OFICIAL JURIDICO I
16	0196-2023	GABRIELA LIZZETH LANZA FERNANDEZ	OFICIAL DE PERSONAL II
17	0197-2023	HILSY WALESKA RAMOS RAMOS	ARQUITECTO
18	0198-2023	IRIS YORLENY AMADOR OSORTO	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
19	0199-2023	JESUS DOMINGUEZ VASQUEZ	GUARDIAN III
20	0200-2023	JORGE EDGARDO ORDONEZ	CONTADOR I
21	0201-2023	JOSE DANIEL CASTILLO VASQUEZ	OFICIAL JURIDICO I



22	0202-2023	JOSE RAMON MIDENCE LANDA	INSPECTOR DE HIGIENE
23	0203-2023	JUAN ALEJANDRO RIVAS VARELA	OFICIAL DE MANTENIMIENTO I
24	0204-2023	JUAN JOSE NAVARRO TABORA	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
25	0205-2023	JUAN RAMON VALERIO FUENTES	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II
26	0206-2023	JULIO ALBERTO NAVARRO GUTIERREZ	INGENIERO I
27	0207-2023	KAROL PATRICIA FUENTES ZUNIGA	SECRETARIA I
28	0208-2023	KATIA LIZETTE MANZANO	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
29	0209-2023	KATY YANETH RODRIGUEZ FUNES	AUXILIAR JURIDICO
30	0210-2023	KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ	AUXILIAR JURIDICO
31	0211-2023	KEVIN MAURICIO ESPINAL MEJIA	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
32	0212-2023	LEANDRO RENE ANDARA AGUILUZ	INGENIERO II
33	0213-2023	LEYRA VALENTINA FLORES ALVAREZ	SECRETARIA I
34	0214-2023	LIZZY MARCELA ZUNIGA MONCADA	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
35	0215-2023	LUCY ONDINA CRUZ LOPEZ	RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS
36	0216-2023	LUISA SUYAPA ISABEL ARZU LOPEZ	OFICIAL JURIDICO II
37	0217-2023	MANASES CLAROS BUSTILLO	OFICIAL JURIDICO I
38	0218-2023	MANUEL ANTONIO FLORES ORDOÑEZ	INGENIERO II
39	0219-2023	MARIA AMPARO HERNANDEZ GODOY	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
40	0220-2023	MARILUZ MARTINEZ MEJIA	OFICIAL JURIDICO I
41	0221-2023	MARTHA YECENIA BARAHONA GARCIA	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
42	0222-2023	MARVIN NOEL CACERES	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
43	0223-2023	MAYRA JACKELINE CARDENAS MUÑOZ	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
44	0224-2023	MELANIE MICHELLE RIVERA PONCE	INGENIERO I
45	0225-2023	MILTON JOSUE CASTEJON GARCIA	DISEÑADOR GRAFICO
46	0226-2023	MOISES LAINEZ CANTARERO	INGENIERO II
47	0227-2023	NELSON ADALBERTO AGUILAR LAINEZ	GUARDIAN II
48	0228-2023	NORA YOLIBETH FIGUEROA PADILLA	ARQUITECTO
49	0229-2023	PAOLA ELIZABETH GALINDO PAREDES	RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS
50	0230-2023	RAFAEL ALBERTO ALVARENGA BERTRAND	INGENIERO I
51	0231-2023	RINY JAVIER MORADEL PANCHAME	SUPERVISOR DE SEGURIDAD
52	0232-2023	ROSA IRIS VALLADARES MEZA	INGENIERO I
53	0233-2023	SANTOS HUMBERTO SANDRES RODRIGUEZ	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II
54	0234-2023	SANTOS PORFIRIO GONZALES	ALBAÑIL
55	0235-2023	SARA JACKELINE SIERRA ROMERO	AUXILIAR DE ARCHIVO
56	0236-2023	TELY ELISA URBINA VARGAS	OFICIAL DE PERSONAL II
57	0237-2023	TERESA TEODORA PRUDOTH LANZA	OFICIAL ADMINISTRATIVO II
58	0238-2023	VANIA ALEJANDRA BUESO CERRATO	INGENIERO I
59	0239-2023	YENY ELIZABETH TORRES MONTOYA	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II

60	0240-2023	RAFAEL RENE VARGAS AGUILAR	PERIODISTA II
61	0241-2023	JORGE ADALBERTO REYES CARDENAS	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL
62	0242-2023	OLMAN GIOVANNI NUÑEZ LOPEZ	DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN VIAL
63	0243-2023	ALEJANDRO LUIS PADILLA OLIVA	SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN VIAL
64	0244-2023	JUAN CARLOS PINEDA ESCOTO	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL
65	0245-2023	ALBA MARIBEL GARCIA ORDOÑEZ	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
66	0246-2023	ALEJANDRO GARCIA GRANADOS	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II
67	0247-2023	ANDERSON DANIEL CRUZ RIVERA	INGENIERO II
68	0248-2023	ANGEL ARNULFO MARTINEZ ALMENDAREZ	SUBGERENTE DE PRESUPUESTO
69	0249-2023	ARCIDES YOVANI ORDONEZ BARAHONA	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES I
70	0250-2023	BERTHA LORENA GONZALES ESCOBAR	SECRETARIA II
71	0251-2023	BRAYAN RENE CRUZ ZUNIGA	OFICIAL DE SEGURIDAD I
72	0252-2023	CARLOS ALBERTO CRUZ TEJEDA	INGENIERO II
73	0253-2023	CARLOS ROBERTO CASTELLANOS FUNES	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
74	0254-2023	CESAR EDGARDO GARCIA GARCIA	OFICIAL DE MANTENIMIENTO I
75	0255-2023	CHRISTIAN ALBERTO SANCHEZ GALLARDO	ASISTENTE EJECUTIVO
76	0256-2023	CRISTHIAN DAVID ORDOÑEZ LOPEZ	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
77	0257-2023	CRISTIAN ALEJANDRO AMADOR CRUZ	INGENIERO II
78	0258-2023	DAISY PATRICIA CARIAS AGUILAR	ASESOR LEGAL
79	0259-2023	DANIEL EDUARDO VALLECILLO SUAREZ	OFICIAL JURIDICO I
80	0260-2023	DELMY ROXANA RIVERA SORTO	CONTADOR I
81	0261-2023	DENNIS OMAR ALVARADO RAUDALES	JEFE DE ARCHIVO
82	0262-2023	DIANA PATRICIA ZAVALA NUNEZ	AUXILIAR DE ARCHIVO
83	0263-2023	EDERSON FABRICIO OCHOA VELASQUEZ	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
84	0264-2023	EDWARD GUILLERMO RODRIGUEZ VAQUEDANO	INGENIERO I
85	0265-2023	EFRAIN GUSTAVO DIAZ ZAVALA	AUDITOR INTERNO I
86	0266-2023	EMERSON JEZREEL ALMENDARES ORTEGA	TECNICO EN CAPACITACIÓN
87	0267-2023	ESTEPHANY MICHELL OLIVERA BETANCO	INGENIERO I
88	0268-2023	EULALIO SALVADOR IZAGUIRRE ANTUNEZ	AUDITOR INTERNO II
89	0269-2023	FABRISSIO JOSE LOPEZ FRANCO	FOTOGRAFO
90	0270-2023	FLOR ANGEL PADILLA ANTUNEZ	INGENIERO I
91	0271-2023	GARDEED SOFIA RAQUEL AGUILAR GALINDO	INGENIERO I
92	0272-2023	GENESIS FABIANA FLORES CALIX	OFICIAL DE PERSONAL II
93	0273-2023	GERAL ALEXANDER ALVARADO FLORES	INGENIERO I
94	0274-2023	GERMAN EDUARDO MORENO VALDEZ	INGENIERO II



95	0275-2023	ORLIN FRANCISCO BONILLA MARTINEZ	INGENIERO II
96	0276-2023	OSCAR ORLANDO VELASQUEZ LAZO	INGENIERO I
97	0277-2023	PABLO ANUAR VELASQUEZ DAVILA	ANALISTA DE PROYECTOS
98	0278-2023	PAOLA ISABEL LAGOS ESTRADA	AUXILIAR DE ARCHIVO
99	0279-2023	RAIMUNDO PINEDA HERNANDEZ	INGENIERO II
100	0280-2023	RENE EFRAIN AGUILAR CHACON	INGENIERO I
101	0281-2023	RENE VLADIMIR ALTAMIRANO MOLINA	ASESOR LEGAL
102	0282-2023	REYES JOSE BARAHONA ANDARA	ASESOR LEGAL
103	0283-2023	ROSINA YAMILETH SANCHEZ VELASQUEZ	SECRETARIA II
104	0284-2023	ROXANA MARGOTH GALVEZ MENDOZA	OFICIAL JURIDICO I
105	0285-2023	RUBEN EDUARDOD IZAGUIRRE OCHOA	OFICIAL JURIDICO I
106	0286-2023	SARA MARINA VILLALOBOS IZAGUIRRE	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
107	0287-2023	SARAH ELIZABETH GONZALEZ RODRIGUEZ	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
108	0288-2023	SINDY PRADY GUZMAN REYES	INGENIERO I
109	0289-2023	SUNY PAVELY RODAS BETANCOURTH	INGENIERO I
110	0290-2023	VICTORIA ALEJANDRA MARCIA SUAZO	JEFE DE CONTROL INTERNO
111	0291-2023	WELLIAMGS ROBERTO FUNES DOMINGUEZ	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II
112	0292-2023	YIMI ALEXANDER ALVARADO RAUDALES	CONTADOR I
113	0293-2023	ZONIA IDALMA RAMOS CANALES	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES III
114	0294-2023	ADRIAN ADALID HERRERA REYES	RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS
115	0295-2023	ALEX ROBERTO BACA PEREZ	ASESOR LEGAL
116	0296-2023	BYRON ISAAC ENAMORADO OSEGUERA	INGENIERO II
117	0297-2023	DANY RUBEN RODRIGUEZ MEJIA	INGENIERO I
118	0298-2023	DULCE FERNANDA MEJIA CRUZ	INGENIERO I
119	0299-2023	EDUAR ISAIAS ANDINO ELVIR	GUARDIAN II
120	0300-2023	ERICKSON NAHUM MEJIA PONCE	OFICIAL JURIDICO I
121	0301-2023	FABIOLA GLADYS GARMENDIA PONCE	SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
122	0302-2023	FERNANDO MOISES LOZANO CANO	RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS
123	0303-2023	FIDEL FRANCISCO SOTO BONILLA	INGENIERO II
124	0304-2023	FRANKLIN OBED ANDARA ORELLANA	OFICIAL JURIDICO I
125	0305-2023	JAIRO EVELIO MEZA MONTALVAN	INGENIERO I
126	0306-2023	JUAN GABRIEL FORTIN MORENO	INGENIERO I
127	0307-2023	ROSA MARIA VALERIANO FLORES	AUXILIAR DE ARCHIVO
128	0308-2023	SANTOS AQUILES NUNEZ RODRIGUEZ	OFICIAL DE MANTENIMIENTO I
129	0309-2023	ZENAIDA GISELA ANDINO ESPINAL	ARQUITECTO
130	0310-2023	ALLAN JOAO LOPEZ RODAS	ASISTENTE DE DIRECTOR LEGAL
131	0311-2023	NURY ALEYDA ORDOÑEZ LOPEZ	RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS



132	0312-2023	GUSTAVO ADOLFO INESTROZA LOPEZ	OFICIAL JURIDICO I
133	0313-2023	JAVIER MARTIN RAMOS MARTINEZ	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
134	0314-2023	JOHANY CAROLINA MADRID RIOS	RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS
135	0315-2023	JOSE ADAN MORALES ACOSTA	OFICIAL JURIDICO I
136	0316-2023	JOSE AXEEL CEVALLOS ANARIBA	INGENIERO II
137	0317-2023	JOSE CARLOS ORDOÑEZ RODRIGUEZ	INGENIERO I
138	0318-2023	JOSE DANIEL MARTINEZ REYES	ASESOR LEGAL
139	0319-2023	JOSE MANUEL REYES MEJIA	OFICIAL JURIDICO I
140	0320-2023	JOSUE DAVID LANZA CERRATO	ASISTENTE EJECUTIVO
141	0321-2023	JOSUE EDUARDO PAZ FLORES	OFICIAL JURIDICO II
142	0322-2023	GERMAN UBALDO FLORES MATAMOROS	OFICIAL JURIDICO I
143	0323-2023	BLANCA XOSHIL OYUELA OSORIO	INGENIERO I
144	0324-2023	CRISTIAN ARIEL REYES MEJIA	INGENIERO I
145	0325-2023	DINA MARIA RODRIGUEZ COTO	SECRETARIA I
146	0326-2023	DINA XIOMARA LOPEZ CACERES	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
147	0327-2023	FELIX EDUARDO RAMIREZ BARAHONA	RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS
148	0328-2023	JARY EDGARDO HERNANDEZ	AYUDANTE GUARDALMACEN
149	0329-2023	JENIFER VALERIA SALGADO CHAVARRIA	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
150	0330-2023	JIMENA DANNIXA NIETO LUNA	DIBUJANTE II
151	0331-2023	JOSE ANGEL RIVERA ARIAS	OFICIAL DE MANTENIMIENTO
152	0332-2023	LAURA ELIZABETH CANALES ANDINO	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
153	0333-2023	MARCELA TATIANA RODRIGUEZ RIVERA	ESPECIALISTA EN PROYECTOS
154	0334-2023	MAURICIO ANTONIO RIVERA	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES III
155	0335-2023	RAFAEL JOSE BONILLA VELASQUEZ	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II
156	0336-2023	RAMONA ISOLINA MENDEZ GOMEZ	PERIODISTA I
157	0337-2023	ROMMEL ALEXIS MARTINEZ MONDRAGON	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
158	0338-2023	SAMUEL ADONAY VILLALTA CASTEJON	OFICIAL JURIDICO I
159	0339-2023	SCARLETH ESTEFANIA HERRERA	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
160	0340-2023	VILNA ESPINOZA FIALLOS	ASISTENTE SUBGERENCIA PRESUPUESTO
161	0341-2023	WALTER JAVIER RAMIREZ MONTOYA	INGENIERO II
162	0342-2023	WENDY YESENIA VALLE VALLE	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
163	0343-2023	ROSA CELINA RODAS	OFICIAL ADMINISTRATIVO II
164	0344-2023	JORGE RENE HIDALGO PAVON	OFICIAL DE MANTENIMIENTO I
165	0345-2023	ALEJANDRA MARIA VALERIANO MEZA	AUXILIAR JURIDICO
166	0346-2023	JUAN ANTONIO ORTIZ ROMERO	INGENIERO II
167	0347-2023	LEIVEL RODIL RAMIREZ MORENO	AUDITOR INTERNO I
168	0348-2023	MELANY PATRICIA ARITA RIVERA	INGENIERO II
169	0349-2023	ANASTASIO RENE LOPEZ HERNANDEZ	RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS



170	0350-2023	EDUARDO JOSE CAMPOS	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMATICA
171	0351-2023	KARLA BERENICE ROSALES GOMEZ	OFICIAL JURIDICO I
172	0353-2023	JOSE ANTONIO CALLES LOPEZ	PLANIFICADOR I
173	0354-2023	MARIA RAQUEL HERNANDEZ TORO	DIRECTOR DE TECNOLOGIA
174	0355-2023	GERMAN DARIO TORRES PAVON	ESPECIALISTA INFORMATICO III
175	0356-2023	CLAUDIA SOFIA FAJARDO PEREZ	ESPECIALISTA EN INFORMACION Y COMUNICACION
176	0357-2023	ADAN ALBERTO AVILA NUNEZ	GUARDIAN III
177	0358-2023	ISAIAS BACA ZELAYA	GUARDIAN II
178	0359-2023	JOSUE BOUANERGES VASQUEZ VELASQUEZ	OFICIAL DE MANTENIMIENTO I
179	0360-2023	JUAN BLAS MARTINEZ RUBI	GUARDIAN II
180	0361-2023	JUAN JOSE OLIVA BACA	OFICIAL DE MANTENIMIENTO I
181	0362-2023	LUIS ANTONIO BARRIENTOS	GUARDIAN II
182	0363-2023	MARCO ANTONIO SIERRA ANDINO	GUARDIAN II
183	0364-2023	VILMA ROSA CANALES MARTINEZ	RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS
184	0365-2023	JAVIER ALEXANDER ROSALES JUAREZ	AUXILIAR DE ARCHIVO
185	0366-2023	NURIA BERALLY PINTO MURILLO	SECRETARIA I
186	0367-2023	DELIA YAMILETH ELVIR VELASQUEZ	SECRETARIA I
187	0368-2023	GEYSEL YESENIA RODRIGUEZ BARAHONA	ESPECIALISTA EN BASE DE DATOS
188	0369-2023	ALEJANDRA MARIA PINEDA MEJIA	OFICIAL JURIDICO II
189	0370-2023	FRANCISCO JOSE PAZ LAINEZ	ESPECIALISTA EN BASE DE DATOS
190	0371-2023	JOSE MIGUEL MONTALVAN CASTELLANOS	ASISTENTE DE SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
191	0372-2023	MARICELA YANETH PALMA CANALES	RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS
192	0373-2023	MARIO ENRIQUE GUZMAN MELGHEM	OFICIAL JURIDICO I
193	0374-2023	NORMAN ALEXANDER AMADOR GODOY	OFICIAL JURIDICO I
194	0375-2023	DANIEL ALEJANDRO SUAZO NEYRA	JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
195	0376-2023	JULIO CESAR SANTOS CARRANZA	INGENIERO I

Es importante mencionar que el Acuerdo No.0034 de fecha 01 de noviembre de 2023 de pago de Indemnización Proyecto Guacirope aún no ha regresado de firma de Casa Presidencial, en cuanto a Decretos Ejecutivos, Circulares y Reglamentos no hubo movimientos en el mes de Diciembre.

Sin otro Particular, le saluda.

Atentamente,


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

Cc: Archivo

ACUERDO MINISTERIAL No. 0352-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022, se Crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura, para lo cual contara con dos Subsecretarías, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Transporte. Las atribuciones y competencias de la Inversión Estratégica/MCC-Honduras (INVEST-H), así como los programas y proyectos pasarán a formar parte de esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de Julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que: los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública se establece que: para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectara la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita SOPTRAVI autorizando la extracción. En tal razón, SOPTRAVI emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).

CONSIDERANDO: Que, de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale INHGEOMIN en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), notificara de oficio al Instituto Hondureño de Geología y Minas **INHGEOMIN**, para que esta compruebe el estado ambiental, técnico y jurídico del banco de materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite, **INHGEOMIN** procederá a la emisión de las normas técnicas aplicable al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales. Con las normas técnicas emitidas y comunicadas, tanto a SOPTRAVI como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales. La autorización emitida por SOPTRAVI, regulada en esta Ley, constituye el permiso único de extracción necesario para que el órgano ejecutor o el contratista del proyecto pueda realizar la extracción de los materiales, sin perjuicio de los demás permisos que por Ley pudieran corresponder en materia municipal, forestal y ambiental.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que: **Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien**, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un mismo banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraído. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentara inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.

CONSIDERANDO: Que la normativa antes relacionada concede al Estado de Honduras, a través de las entidades competentes de la ejecución de los proyectos de infraestructura pública, aprovechar de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos; y en particular el Proyecto denominado: **CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO CARRETERO: EL BIJAGUAL – SAN FRANCISCO DE BECERRA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, LONGITUD APROX. 15 KM. HONDURAS C.A.**, ubicado en los Municipios de Juticalpa y San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho, ejecutado por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Empresa Constructora **“HIDALGO E HIDALGO HONDURAS S.A DE C.V.”**

CONSIDERANDO: Que las Unidades de Desarrollo Social y Registro Minero y Catastral dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), emitieron el Informe Técnico **ITCD-48-2023** de fecha 23 de Octubre del año 2023, de conformidad a las inspecciones realizadas los días 17 y 18 de octubre del año 2023, a cinco (05) Bancos de Préstamo de Materiales, dos Bancos de Préstamo Secos denominados: **Banco 1+870 Hidalgo y Banco Balastera Municipal Hidalgo** y tres bancos aluviales denominados: **Banco Guayape Hidalgo, Banco Jalan Hidalgo 1 y Banco Jalan Hidalgo 2**, los cuales están ubicados en los Municipios de San Francisco de Becerra y Juticalpa, del Departamento de Olancho, mismos que serán utilizados en el Proyecto denominado: **CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO CARRETERO: EL BIJAGUAL – SAN FRANCISCO DE BECERRA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, LONGITUD APROX. 15 KM. HONDURAS C.A.**; asimismo las unidades de Desarrollo Social y Registro Minero y Catastral, emitieron la Norma Técnica **NTBP-31-2023**, en donde emiten las normas técnicas aplicables para el aprovechamiento de la extracción y acarreo de los Bancos de materiales.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la Unidad Técnica de Desarrollo Social dependiente del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), emitió Dictamen número **UDS-BP-070-2023**, el cual literalmente dice: **“...V. REQUERIMIENTOS Y/O RECOMENDACIONES:** Se requiere que la empresa encargada de efectuar los trabajos de aprovechamiento de material a través de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), titular del proyecto, agregue al expediente a la brevedad posible, los requisitos establecidos en el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Minería principalmente: Copia

de Resolución de autorización de explotación de banco de préstamo emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) MEDIANTE ACUERDO ministerial, establecido en la LEY ESPECIAL PARA LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCESOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA, de acuerdo a lo instituido en los artículos No. 24, No. 25, y No. 26 de dicha Ley. Informe de socialización de las actividades a realizar con las comunidades aledañas donde se ejecutará la extracción del banco de material. Pruebas de laboratorio del material a extraer de los bancos Jalan Hidalgo 1 y Jalan Hidalgo 2. Constancia o Licencia ambiental del proyecto. Permiso emitido por parte del Instituto de Conservación Forestal (ICF) junto con el Plan de Salvamento correspondiente en el caso de realizar corte de árboles. Cumplir con las recomendaciones plasmadas en los informes ITCD-48-2023, en los trabajos de extracción de material seco en los bancos "1+870 Hidalgo y Balastera Municipal Hidalgo" y material aluvial en los bancos "Guayape Hidalgo, Jalan Hidalgo 1 y Jalan Hidalgo 2". Actualización de los cronogramas especificando los tiempos de explotación de cada banco. Toda la información requerida mediante este dictamen será verificada en la próxima inspección por control y seguimiento. La Normativa Técnica de Aprovechamiento de bancos para proyectos estatales es entregada con base a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26" de la LEY ESPECIAL PARA LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCESOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA; como también en base a los artículos 65 de la Ley General de Minería y 95 párrafo segundo y tercero y 96 del reglamento de dicha ley...

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; artículos 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública y artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022,

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Empresa Constructora **HIDALGO E HIDALGO HONDURAS S.A DE C.V.**, en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto: **CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO CARRETERO: EL BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, LONGITUD APROX. 15 KM. HONDURAS C.A.**, para que proceda a la explotación y aprovechamiento de cinco (05) Bancos de Préstamo de Materiales; dos Bancos de Préstamo Secos denominados: Banco **1+870 Hidalgo** y Banco **Balastera Municipal Hidalgo** y tres bancos aluviales denominados: Banco **Guayape Hidalgo**, Banco **Jalan Hidalgo 1** y Banco **Jalan Hidalgo 2**, los cuales están ubicados en los Municipios de San Francisco de Becerra y Juticalpa del Departamento de Olancho, dicha explotación se realizará durante el tiempo en ejecución del proyecto y que se detalla, con su respectiva localización georreferencial a continuación:

Banco de préstamo material Seco "1+870 HIDALGO", con Hoja Cartográfica: San Francisco de Becerra 2959-I ubicado en el Municipio de Juticalpa Departamento de Olancho, con coordenadas UTM siguiente: 587232 1609942, 587370 1610160, 587705 1610166, 587730 1609906, 587445 1609790, 587284 1609827, con un Volumen autorizado de **40,000. m³**.

Banco de préstamo material Seco "BALASTERA MUNICIPAL HIDALGO", con Hoja Cartográfica: San Francisco de Becerra No. 2959-I ubicado en el Municipio de San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho, con coordenadas UTM: 599754 1617532, 599791 1617621, 599881 1617749, 599880 1617788, 599436 1617778, 599434 1617543, con un Volumen autorizado de **40,000. m³**.

Banco de préstamo material Aluvial: "Guayape Hidalgo", con Hoja Cartográfica: San Francisco de Becerra No. 2959-I ubicado en los Municipios de Juticalpa y San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho, con coordenadas UTM: 594017 1619770, 594428 1619760, 594474 1620396, 595008 1620657, 595435 1620670, 595435 1620531, 595190 1620425, 595014 1620266, 594688 1620215, 594617 1619629, 594005 1619615, con un Volumen autorizado de **60,000. m³**.

Banco de préstamo material Aluvial: "Jalan Hidalgo 1", con Hoja Cartográfica: San Francisco de Becerra No. 2959-I ubicado en el Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, con coordenadas UTM: 584221 1609155, 584244 1609604, 584041 1609638, 584057 1609917, 584136 1610152, 584277 1610231, 584267 1610392, 584146 1610432, 584264 1610615, 584259 1610664, 583875 1610629, 583843 1610125, 583845 1609990, 583756 1609872, 583767 1609497, 584008 1609422, 583994 1609160, con un **Volumen autorizado de 60,000. m³.**

Banco de préstamo material Aluvial: "Jalan Hidalgo 2": Hoja Cartográfica: San Francisco de Becerra No. 2959-I ubicado en el Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, con coordenadas UTM: 587127 1613372, 587426 1613676, 587644 1613804, 587753 1614017, 587771 1614469, 587568 1614451, 587561 1614098, 587556 1614090, 587300 1613914, 587154 1613580, 586861 1613504, 586849 1613342, con un **Volumen autorizado de 60,000. m³.**

SEGUNDO: La Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) y la Empresa Constructora **HIDALGO E HIDALGO HONDURAS S.A DE C.V.**, deberán notificar a las Alcaldías Municipales de San Francisco de Becerra y Juticalpa del Departamento de Olancho, sobre las actividades de extracción, así como realizar una socialización con la Asociación de Patronatos de las comunidades cercanas al proyecto con los acuerdos correspondientes, previo al inicio de las actividades de aprovechamiento con el fin de evitar conflictos en la zona.

TERCERO: La Empresa Constructora **HIDALGO E HIDALGO HONDURAS S.A DE C.V.**, deberá presentar a la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el permiso de corte de árboles y el Plan de revegetación aprobado por el Instituto de Conservación Forestal ICF, previo al inicio de las actividades de aprovechamiento, así como el Perfil Técnico completo de los bancos con un plazo máximo de tres meses.

CUARTO: La Empresa Constructora **"HIDALGO E HIDALGO HONDURAS S.A DE C.V."**, deberá remitir a la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el cronograma de actividades de extracción de materiales actualizado a partir de la fecha de inicio de extracción de materiales, así mismo un informe mensual adjuntando copia de la Bitácora de Explotación de Materiales y la Bitácora Ambiental, donde se registren los volúmenes diarios de extracción debidamente firmada y sellada por la empresa supervisora del proyecto y por los Jefes de las Unidades Municipales Ambientales además, establecer por escrito los tiempos de ejecución de las actividades de aprovechamiento de extracción y acarreo del material metálico no minero.

QUINTO: La Empresa Constructora **"HIDALGO E HIDALGO HONDURAS S.A DE C.V."**, al finalizar la explotación de los Bancos de Materiales, deberá presentar un Plan de Cierre junto con la solicitud del respectivo cierre ambiental del mismo, ante la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), quien la remitirá al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que estas, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Minería, su Reglamento y los Lineamientos Técnicos emitidos por INHGEOMIN, den por culminada la explotación de los Bancos de Materiales.

SEXTO: La Empresa Constructora **"HIDALGO E HIDALGO HONDURAS S.A DE C.V."**, al finalizar la explotación de los Bancos de Materiales deberá realizar actividades de reforestación con plantas nativas de la zona.

SEPTIMO: La empresa constructora **"HIDALGO E HIDALGO HONDURAS S.A DE C.V."** durante la ejecución del proyecto, deberá Mantener el drenaje natural existente del área otorgada limpia y sin retenciones, evitando deslizamientos de material por arrastre, respetar mínimo de 5 a 10 metros entre el corte de material en relación al terreno natural (bordas de protección) así como no dejar montículos en el cauce del río, garantizando además que las actividades de extracción no afectaran estructuralmente las pilas de concreto aguas arriba del puente.


OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a las Unidades Municipales Ambientales de los Municipios de San Francisco de Becerra y Juticalpa del Departamento de Olancho, a la Unidad Ejecutora y al

Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que este, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, supervise el cumplimiento de las normativas técnicas emitidas en relación a la extracción y acarreo de los materiales, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores de Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión.



NOVENO: Notificar a los propietarios de los inmuebles el presente acuerdo, a quienes se le hará saber que el no cumplimiento de lo dispuesto, dará lugar a aplicar lo establecido en el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, que dice: Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentará inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.

DECIMO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)



ABOG. IRIS MARIEL BUÑDE GARCÍA,
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL No. 0377-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022, se Crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura, para lo cual contará con dos Subsecretarías, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Transporte. Las atribuciones y competencias de la Inversión Estratégica/MCC-Honduras (INVEST-H), así como los programas y proyectos pasarán a formar parte de esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de Julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que: los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública se establece que: para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectará la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita SOPTRAVI autorizando la extracción. En tal razón, SOPTRAVI emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).

CONSIDERANDO: Que, de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale INHGEOMIN en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), notificara de oficio al Instituto Hondureño de Geología y Minas **INHGEOMIN**, para que esta compruebe el estado ambiental, técnico y jurídico del banco de materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite, **INHGEOMIN** procederá a la emisión de las normas técnicas aplicable al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales. Con las normas técnicas emitidas y comunicadas, tanto a SOPTRAVI como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales. La autorización emitida por SOPTRAVI, regulada en esta Ley, constituye el permiso único de extracción necesario para que el órgano ejecutor o el contratista del proyecto pueda realizar la extracción de los materiales, sin perjuicio de los demás permisos que por Ley pudieran corresponder en materia municipal, forestal y ambiental.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que: **Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien**, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un mismo banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraído. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentara inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.

CONSIDERANDO: Que la normativa antes relacionada concede al Estado de Honduras, a través de las entidades competentes de la ejecución de los proyectos de infraestructura pública, aprovechar de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos; y en particular el Proyecto denominado: **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI 15S10930 RUTA 109, MANTO – SAN FRANCISCO DE LA PAZ (SAN FRANCISCO CAMPANARIO, 4.90 KM) DEPARTAMENTO DE OLANCHO FASE 1.**, ubicado en el Municipio de San Francisco de La Paz Departamento de Olancho, ejecutado por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Empresa **Constructora: A&V INGENIEROS S. de R. L.**

CONSIDERANDO: Que las Unidades de Desarrollo Social y Registro Minero y Catastral dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), emitieron el Informe Técnico **ITCD-47-2023** de fecha 10 de noviembre del año 2023, de conformidad a la inspección realizada el día 19 de octubre del 2023, a un (01) banco de préstamo de materiales, denominado: Banco Seco **“KM 21 Carretera a Gualaco”**, el cual está ubicado en el Municipio de San Francisco de La Paz, Departamento de Olancho, mismo que será utilizado en el Proyecto denominado: **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI 15S10930 RUTA 109, MANTO – SAN FRANCISCO DE LA PAZ (SAN FRANCISCO CAMPANARIO, 4.90 KM) DEPARTAMENTO DE OLANCHO FASE 1.**, así mismo las Unidades de Desarrollo Social y Registro Minero y Catastral, emitieron la Normativa Técnica **NTBP-32-2023**, en donde se establecen las Normas Técnicas aplicables para el aprovechamiento de la extracción y acarreo de materiales.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la Unidad Técnica de Desarrollo Social dependiente del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), emitió el Dictamen número **UDS-BP-073-2023**, el cual literalmente dice: **“...IV. REQUERIMIENTOS Y/O RECOMENDACIONES:** Se requiere que la empresa encargada de efectuar los trabajos de aprovechamiento de material a través de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), titular del proyecto, agregue al expediente la siguiente documentación: Copia de Resolución de autorización de explotación de banco de préstamo emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) **MEDIANTE ACUERDO ministerial, establecido en LA LEY ESPECIAL PARA LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCESOS DE**

INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA, de acuerdo a lo instituido en los articulos No. 24, No. 25, y No. 26 de dicha Ley. Informe de socialización de las actividades a realizar con las comunidades aledañas donde se ejecutará la extracción del banco de material. Constancia o licencia ambiental del proyecto. Si pretende realizar corte de árboles, se deberá contar con el permiso correspondiente emitido por parte del Instituto de Conservación Forestal (ICF) junto con el plan de salvamento correspondiente. Cumplir con las recomendaciones plasmadas en los informes ITCD-47-2023, en los trabajos de extracción de material seco en el banco "KM21 Carretera a Gualaco". Toda la información requerida mediante este dictamen será verificada en la próxima inspección por control y seguimiento. La Normativa Técnica de Aprovechamiento de Bancos para proyectos estatales es entregada con base a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de LA LEY ESPECIAL PARA LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCESOS DE INVERSION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA; como también en base a los artículos 65 de la Ley General de Minería y 95 párrafos segundo y tercero y 96 del reglamento de dicha ley...".

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; artículos 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública y artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Empresa Constructora: **A&V INGENIEROS, S. de R. L.**, en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI 15S10930 RUTA 109, MANTO - SAN FRANCISCO DE LA PAZ (SAN FRANCISCO CAMPANARIO, 4.90 KM) DEPARTAMENTO DE OLANCHO FASE 1.", para que proceda a la explotación y aprovechamiento de un (01) Banco de Préstamo de Materiales, denominado: Banco Seco "KM 21 Carretera a Gualaco", el cual está ubicado en el Municipio de San Francisco de La Paz, Departamento de Olancho, dicha explotación se realizará durante el tiempo en ejecución del proyecto y que se detalla con su respectiva localización georreferencial a continuación:

Banco de préstamo material Seco "KM 21 Carretera a Gualaco", con Hoja Cartográfica: San Francisco de La Paz 2960-I ubicado en el Municipio de San Francisco de La Paz, Departamento de Olancho, con coordenadas UTM siguiente: 589117 1645370, 589274 1645328, 589252 1645305, 589217 1645303, 589146 1645308, 589109 1645330, con un **Volumen autorizado de 5,000. m³**.

SEGUNDO: La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y la Empresa Constructora: **A&V INGENIEROS, S. de R. L.**, deberán notificar a la Alcaldía Municipal de San Francisco de La Paz, Departamento de Olancho, sobre las actividades de extracción, así como realizar una socialización con la Asociación de Patronatos de las comunidades cercanas al proyecto con los acuerdos correspondientes, previo al inicio de las actividades de aprovechamiento con el fin de evitar conflictos en la zona.

TERCERO: La Empresa Constructora: **A&V INGENIEROS, S. de R. L.**, deberá presentar a la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el permiso de corte de árboles y el Plan de revegetación aprobado por el Instituto de Conservación Forestal ICF, previo al inicio de las actividades de aprovechamiento, así como el Perfil Técnico completo de los bancos con un plazo máximo de tres meses.

CUARTO: La Empresa Constructora: **A&V INGENIEROS, S. de R. L.**, deberá remitir a la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el cronograma de actividades de extracción de materiales actualizado a partir de la fecha de inicio de extracción de materiales, así mismo un informe mensual adjuntando copia de la Bitácora de Explotación de Materiales y la Bitácora Ambiental, donde se

registren los volúmenes diarios de extracción debidamente firmada y sellada por la empresa supervisora del proyecto y por el Jefe de la Unidad Municipal Ambiental además, establecer por escrito los tiempos de ejecución de las actividades de aprovechamiento de extracción y acarreo del material metálico no minero.

QUINTO: La Empresa Constructora: **A&V INGENIEROS, S. de R. L.**, al finalizar la explotación del Banco de Materiales, deberá presentar un Plan de Cierre junto con la solicitud del respectivo cierre ambiental del mismo, ante la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), quien la remitirá al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que estas, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Minería, su Reglamento y los Lineamientos Técnicos emitidos por INHGEOMIN, den por culminada la explotación del Banco de Materiales.

SEXTO: La Empresa Constructora: **A&V INGENIEROS, S. de R. L.**, al finalizar la explotación del Banco de Materiales deberá realizar actividades de reforestación con plantas nativas de la zona.

SEPTIMO: Notificar el presente acuerdo a la Unidad Municipal Ambiental del Municipio de San Francisco de La Paz, Departamento de Olancho, a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin de que este, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, supervise el cumplimiento de la normativa técnica emitida en relación a la extracción y acarreo de los materiales, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores del Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión.

OCTAVO: Notificar al propietario del inmueble el presente acuerdo, a quien se le hará saber que el no cumplimiento de lo dispuesto, dará lugar a aplicar lo establecido en el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, que dice: Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentara inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.

NOVENO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintitres (2023).

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

ABOG. IRIS MARIEL BUJDE GARCÍA,
SIT SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL No. 0378-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022, se Crea la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura, para lo cual contara con dos Subsecretarias, la Subsecretaria de Obras Públicas y la Subsecretaria de Transporte. Las atribuciones y competencias de la Inversión Estratégica/MCC-Honduras (INVEST-H), así como los programas y proyectos pasarán a formar parte de esta Secretaria de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de Julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que: los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública se establece que: para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaria de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectara la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita SOPTRAVI autorizando la extracción. En tal razón, SOPTRAVI emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).

CONSIDERANDO: Que, de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale INHGEOMIN en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), notificara de oficio al Instituto Hondureño de Geología y Minas **INHGEOMIN**, para que esta compruebe el estado ambiental, técnico y jurídico del banco de materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite, **INHGEOMIN** procederá a la emisión de las normas técnicas aplicable al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales. Con las normas técnicas emitidas y comunicadas, tanto a SOPTRAVI como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales. La autorización emitida por SOPTRAVI, regulada en esta Ley, constituye el permiso único de extracción necesario para que el órgano ejecutor o el contratista del proyecto pueda realizar la extracción de los materiales, sin perjuicio de los demás permisos que por Ley pudieran corresponder en materia municipal, forestal y ambiental.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que: **Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien**, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un mismo banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraído. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentara inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.

CONSIDERANDO: Que la normativa antes relacionada concede al Estado de Honduras, a través de las entidades competentes de la ejecución de los proyectos de infraestructura pública, aprovechar de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos; y en particular el Proyecto denominado: **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI 16V42200, RIO HONDO- GUACAMAYA-LA MICA (RIO HONDO-ARENALES, 4.00) FASE 1**, ubicado en el Municipio de Gualala Departamento de Santa Bárbara, ejecutado por la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Empresa **Constructora Ingenieros Civiles Asociados y Contratistas S.A. de C.V “(IACSA)**.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Desarrollo Social y Registro Minero y Catastral dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), emitieron el informe Técnico ITCD-40-2023 de fecha 27 de septiembre del año 2023, de conformidad a la inspección realizada el día 20 de septiembre del 2023, a un (01) banco de préstamo de materiales, denominado: Banco seco **“SANTA RITA”**, el cual está ubicado en el Municipio de Gualala en el Departamento de Santa Barbara, mismo que será utilizado en el Proyecto denominado: **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI 16V42200, RIO HONDO- GUACAMAYA-LA MICA (RIO HONDO-ARENALES, 4.00) FASE I.**, así mismo las Unidades de Desarrollo Social y Registro Minero y Catastral, emitieron la Normativa Técnica NTBP-25-2023, en donde se establecen las Normas Técnicas aplicables para el aprovechamiento de la extracción y acarreo de materiales.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), la Unidad Técnica de Desarrollo Social dependiente del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), emitió el Dictamen número UDS-BP-062-2023, el cual literalmente dice: **“...IV. REQUERIMIENTOS Y/O RECOMENDACIONES:** Se requiere que la empresa encargada de efectuar los trabajos de aprovechamiento de material a través de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), titular del proyecto agregue al expediente a la brevedad posible, los requisitos establecidos en el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de minería principalmente: Copia de Resolución de autorización de explotación de banco de préstamo emitido por la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) MEDIANTE ACUERDO ministerial, establecido en LA LEY ESPECIAL PARA LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCESOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA, de acuerdo a lo instituido en los artículos No.

24, No. 25, y No. 26 de dicha Ley, Constancia, Acuerdo o Licencia Ambiental del Proyecto, Informe de socialización de las actividades a realizar con las comunidades aledañas donde se ejecutará la extracción del banco de material, Bitácora de volumen de material extraído debidamente firmada y sellada por la persona a cargo una vez inicien las labores de explotación, Permisos correspondientes por parte del ICF para el corte de árboles que se encuentran dentro del área de extracción del banco de préstamos, Pruebas de laboratorio para el banco Santa Rita ya que el anexo en folio 27 y 28 corresponden únicamente al banco Río Hondo - Arenales, Además, cumplir con las recomendaciones plasmadas en los informes ITCD-40-2023...

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; artículos 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública y artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la empresa **Constructora Ingenieros Civiles Asociados y Contratistas S.A. de C.V (IACSA)**, en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto: **"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI 16V42200, RIO HONDO- GUACAMAYA-LA MICA (RIO HONDO-ARENALES, 4.00) FASE I**; Para que proceda a la explotación y aprovechamiento de un (01) Banco de Préstamo de Materiales seco denominado: Banco **SANTA RITA**, el cual está ubicado en el Municipio de Gualala, en el Departamento de Santa Barbara; dicha explotación se realizará durante el tiempo en ejecución del proyecto y que se detalla, con su respectiva localización georreferencial a continuación:

Banco de préstamo de material seco "SANTA RITA", con Hoja Cartográfica Santa Barbara 2560-1 ubicado en el Municipio de Gualala Departamento de Santa Barbara, con coordenadas UTM siguientes: 370405 1658134, 370457 1658223, 370383 1658261, 370339 1658176, con un Volumen autorizado de **4,412.62 m³**.

SEGUNDO: La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y la empresa **Constructora Ingenieros Civiles Asociados y Contratistas S.A. de C.V (IACSA)**, deberá notificar a la Alcaldía Municipal del Municipio de Gualala en el Departamento de Santa Barbara, sobre las actividades de extracción, así como realizar una socialización con la Asociación de Patronatos de las comunidades cercanas al Proyecto con los acuerdos correspondientes, previo al inicio de las actividades de aprovechamiento con el fin de evitar conflictos en la zona.

TERCERO: La empresa **Constructora Ingenieros Civiles Asociados y Contratistas S.A. de C.V (IACSA)**, deberá presentar a la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC), de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el Plan de Salvamento aprobado por el Instituto de Conservación Forestal ICF, previo al inicio de las actividades de aprovechamiento, así como el Perfil Técnico completo de los bancos con un plazo máximo de tres meses.

CUARTO: La empresa **Constructora Ingenieros Civiles Asociados y Contratistas S.A. de C.V (IACSA)**, deberá presentar a la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático UGACC/SIT, una caracterización biológica de flora y fauna del área afectada previo al inicio de las actividades de aprovechamiento, así mismo formular y adecuar un Plan de Gestión Ambiental que permita la recuperación de los factores ambientales del área alterada.

QUINTO: La empresa **Constructora Ingenieros Civiles Asociados y Contratistas S.A. de C.V (IACSA)**, deberá remitir a la Unidad de Gestión Ambiental (UGACC) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el cronograma de actividades de extracción de materiales actualizado a partir de la fecha de inicio de extracción de materiales, así mismo un informe mensual adjuntando copia de la Bitácora de Explotación de Materiales y la Bitácora Ambiental, donde

se registren los volúmenes diarios de extracción debidamente firmada y sellada por la empresa supervisora del proyecto, además, establecer por escrito los tiempos de ejecución de las actividades de aprovechamiento de extracción y acarreo del material metálico no minero.

SEXTO: La empresa **Constructora Ingenieros Civiles Asociados y Contratistas S.A. de C.V (IACSA)**, al finalizar la explotación del Banco de Materiales, deberá presentar un Plan de Cierre junto con la Solicitud del respectivo cierre ambiental del Banco de Préstamo de Materiales del Proyecto, ante la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC), de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), quien la remitirá al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que estas, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Minería, su Reglamento y los Lineamientos Técnicos emitidos por INHGEOMIN, den por culminada la explotación del Banco de Materiales.


SEPTIMO: La empresa **Constructora Ingenieros Civiles Asociados y Contratistas S.A. de C.V (IACSA)**, al finalizar la explotación del Banco de Materiales deberá realizar actividades de reforestación con plantas nativas de la zona.

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a las Unidad Municipal Ambiental del Municipio de Gualala, Departamento de Santa Barbara, a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que esta, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, supervise el cumplimiento de las normativas técnicas emitidas en relación a la extracción y acarreo de los materiales, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores de Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión.

NOVENO: Notificar al propietario del inmueble el presente acuerdo, a quien se le hará saber que el no cumplimiento de lo dispuesto, dará lugar a aplicar lo establecido en el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, que dice: Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quizn, cebidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir a Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentara inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la Republica, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.

DÉCIMO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA,
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL No. 0379-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022, se Crea la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura, para lo cual contara con dos Subsecretarias, la Subsecretaria de Obras Públicas y la Subsecretaria de Transporte. Las atribuciones y competencias de la Inversión Estratégica/MCC-Honduras (INVEST-H), así como los programas y proyectos pasarán a formar parte de esta Secretaria de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de Julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que: los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública se establece que: para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaria de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectara la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita SOPTRAVI autorizando la extracción. En tal razón, SOPTRAVI emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).

CONSIDERANDO: Que, de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale INHGEOMIN en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

supervisora del proyecto, además, establecer por escrito los tiempos de ejecución de las actividades de aprovechamiento de extracción y acarreo del material metálico no minero.

SEXTO: La Empresa **Ingenieros Asociados Constructores S. de R.L. (IACON)**, al finalizar la explotación del Banco de Materiales, deberá presentar un Plan de Cierre junto con la Solicitud del respectivo cierre ambiental del Banco de Préstamo de Materiales del Proyecto, ante la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC), de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), quien la remitirá al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que estas, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Minería, su Reglamento y los Lineamientos Técnicos emitidos por INHGEOMIN, den por culminada la explotación del Banco de Materiales.

SEPTIMO: La Empresa **Ingenieros Asociados Constructores S. de R.L. (IACON)**, al finalizar la explotación del Banco de Materiales deberá realizar actividades de reforestación con plantas nativas de la zona.

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a la Unidad Municipal Ambiental del Municipio de Santa María del Real, del Departamento de Olancho, a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que esta, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, supervise el cumplimiento de las normativas técnicas emitidas en relación a la extracción y acarreo de los materiales, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores de Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión.

NOVENO: Notificar al propietario del inmueble el presente acuerdo, a quien se le hará saber que el no cumplimiento de lo dispuesto, dará lugar a aplicar lo establecido en el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, que dice: Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentara inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la Republica, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.

DÉCIMO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA,
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0181-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3368-DGSC-DESP-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 17-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **ANA LIZETH BUSTILLO ZERON**, con Documento Nacional de Identificación número 0801199210110, en el cargo de **ASISTENTE EJECUTIVO**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 05, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 009, Numero de Puesto 0014930, con un sueldo mensual de (L. 46,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

Presidencia de la República
 Dirección General de Servicio Civil

ACCIÓN DE PERSONAL

NOMBRE DEL SERVIDOR		IDENTIDAD
ANA LIZETH BUSTILLO ZERON		0801199210110
TIPO DE ACCIÓN		No. ACCIÓN
NOMBRAMIENTO		17-2023
FECHA DE EFECTIVIDAD		HASTA FECHA (INCLUSIVE)
01 de noviembre de 2023		
	ESTADO PRESENTE	ESTADO QUE SE AUTORIZA
INSTITUCIÓN		SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
GERENCIA ADMINISTRATIVA		GERENCIA CENTRAL
PROGRAMA		05
SUB PROGRAMA		00
ACTIVIDAD OBRA		01
VERSIÓN		1
GRUPO - NIVEL		02-9
N° PUESTO		14930
PUESTO		ASISTENTE EJECUTIVO
SUELDO		Lps. 46,000.00

Para uso exclusivo de la DGSC

FUNDAMENTOS LEGALES:		FECHA
LEY DE SERVICIO CIVIL:	Art. No 1,2,7,11 y 71	2023-12-01
REGLAMENTO	Art. No 1,2,3,6 Numeral 1, 2, 28, Art. 35 numeral 1 al 7, A/1 68 al 76	
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA	Art. No. 245 Numeral 11	
LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:	Art. No. 11,16,28,33,36 Numeral 8, 116 118 y 119	
LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	Art. No. 1,3,4,5 y 72	

PERIODO DE PRUEBA: _____ DE: _____ HASTA: _____

OBSERVACIONES:

APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
SECRETARIO DE ESTADO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL
MARAMOS	RGARAY
2023-11-29 21:15:58	2023-12-01 11:47:41

- Original: SECRETARIA GENERAL
 1 Copia: DIRECCION GRAL DE SERVICIO CIVIL
 2 Copia: DIRECCION GRAL DE PRESUPUESTO
 3 Copia: OFICINA DE PERSONAL MINISTRO
 4 Copia: OFICINA DE PERSONAL PROVEEDURIA GRAL DE LA REP
 5 Copia: INTERESADO



ACUERDO EJECUTIVO

No. 0182-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3287-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC);** Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 18-2023 con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2023.**

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **ANA MARIA GONZALEZ HERNANDEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **1501199901116**, en el cargo de **OFICIAL JURIDICO II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **008**, Numero de Puesto **0012860**, con un sueldo mensual de (**L. 42,000.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).**

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0183-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, creó LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3246-DGSC-DESP-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 23-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) ANDERSON YOVASKY FLORES ZALDIVAR, con Documento Nacional de Identificación número 0801199222196, en el cargo de OFICIAL DE PERSONAL II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 007, Versión 001, Grupo 02, Nivel 006. Numero de Puesto 0014230, con un sueldo mensual de (L. 34,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0184-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. **3260-DGSC-DESP-2023** de fecha **30 de octubre 2023**, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. **24-2023** con efectividad a partir del **01 de septiembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **ANDREA CRISTINA FIGUEROA GIRON**, con Documento Nacional de Identificación número **0801199518151**, en el cargo de **OFICIAL DE PERSONAL II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **006**, Numero de Puesto **0011020**, con un sueldo mensual de **(L. 34,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **uno (01)** días del mes de diciembre de año **dos mil veintitrés (2023)**

NOTIFIQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BLEDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0185-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3259-DGSC-DESP-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 29-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **ANGELU SAMAI HERNANDEZ MORALES**, con Documento Nacional de Identificación número **0501200406057**, en el cargo de **AUXILIAR DE ARCHIVO**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **04**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **002**, Numero de Puesto **0014830**, con un sueldo mensual de **(L. 19,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).**

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **uno (01)** días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL RUDE GARCIA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0186-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3285-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 33-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

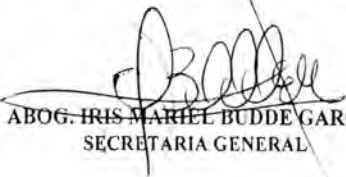
PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) **ARNOLD DAVID ENAMORADO RODRIGUEZ**, con Documento Nacional de Identificación número 0501200114403, en el cargo de **OFICIAL ADMINISTRATIVO II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 04, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 006, Numero de Puesto 0014730, con un sueldo mensual de (L. 34,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0187-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3283-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 34-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) la ciudadano (a) ASTRID ALEJANDRA QUIROZ TEJEDA, con Documento Nacional de Identificación número 0801199309019, en el cargo de AUDITOR INTERNO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 004, Versión 001, Grupo 02, Nivel 006, Numero de Puesto 0012490, con un sueldo mensual de (L. 34,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BLASSE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0188-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3292-DGSC-DESP-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 45-2023 con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **CARINA CELENA LOPEZ SIERRA**, con Documento Nacional de Identificación número **0702199500236**, en el cargo de **SECRETARIA I**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **0010420**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **uno (01) días** del mes de diciembre de año **dos mil veintitrés (2023)**

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0189-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3340-DGSC-DESP-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC);** Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 49-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:


PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **CARLOS RENERY ORDOÑEZ MONTOYA**, con Documento Nacional de Identificación número **0818197400048**, en el cargo de **CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **0011560**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).**

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL RUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0190-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3255-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 51-2023 con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **CECILIA LIZBETH CASTILLO OVIEDO**, con Documento Nacional de Identificación número **0801198001454**, en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **0013470**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
Nº. 0191-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3249-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 52-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **CELIN ANTONIO BUSTILLO CALIX**, con Documento Nacional de Identificación número **0801199817872**, en el cargo de **OFICIAL JURIDICO I**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **002**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **0011880**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARÍA BUDDÉ GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0192-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3324-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 59-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **CLELIA MARGOTH VALERIO ALFARO**, con Documento Nacional de Identificación número **1807198901549**, en el cargo de **INGENIERO I**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **04**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **0014560**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0193-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3300-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 71-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) DARIELA JOSE ESPINAL MEDINA, con Documento Nacional de Identificación número 1501198601595, en el cargo de INGENIERO II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 05, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 008, Numero de Puesto 0015020, con un sueldo mensual de (L. 42,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0194-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3338-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 85-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **DIANA WALESKA CANALES VILLATORO**, con Documento Nacional de Identificación número **0801199813035**, en el cargo de **OFICIAL JURIDICO I**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **0012930**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0195-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3337-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 128-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) FRANKLYN LEONEL SIERRA GOMEZ, con Documento Nacional de Identificación número 0801199304721, en el cargo de OFICIAL JURIDICO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 007, Numero de Puesto 0011280, con un sueldo mensual de (L. 38,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL REBOLLO GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0196-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3327-DGSC-DESP-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 131-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) GABRIELA LIZZETH LANZA FERNANDEZ, con Documento Nacional de Identificación número 0501199213276, en el cargo de OFICIAL DE PERSONAL II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 006, Numero de Puesto 0010550, con un sueldo mensual de (L. 34,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. HILARIO BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0197-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3366-DGSC-DESP-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 145-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) HILSY WALESKA RAMOS RAMOS, con Documento Nacional de Identificación número 1306199800268, en el cargo de ARQUITECTO, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 03, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 008, Numero de Puesto 0014300, con un sueldo mensual de (L. 42,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIELE BUDDÉ GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0198-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública. Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3336-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 146-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar ál (a la) ciudadano (a) IRIS YORLENY AMADOR OSORTO, con Documento Nacional de Identificación número 0801199705686, en el cargo de INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 01, Nivel 004, Numero de Puesto 0013520, con un sueldo mensual de (L. 25,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) dias del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDNE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0199-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3320-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 156-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) JESUS DOMINGUEZ VASQUEZ, con Documento Nacional de Identificación número 1009196700108, en el cargo de GUARDIAN III, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 01, Nivel 004, Numero de Puesto 0011460, con un sueldo mensual de (L. 25,600.00) Lempiras exactos.


SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE




ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0200-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7. crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3333-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 161-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **JORGE EDGARDO ORDOÑEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0818197700079**, en el cargo de **CONTADOR I**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **0012670**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

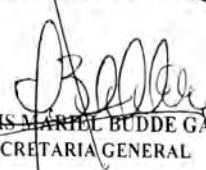
SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE




ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0201-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3288-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 171-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) la) ciudadano (a) JOSE DANIEL CASTILLO VASQUEZ, con Documento Nacional de Identificación número 1315199300039, en el cargo de OFICIAL JURIDICO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 002, Versión 001, Grupo 02, Nivel 007, Número de Puesto 0011940, con un sueldo mensual de (L. 38,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BEBDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0202-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública. Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretaríos Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3342-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 175-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

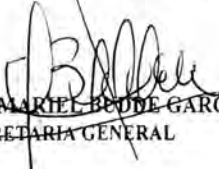
PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) JOSE RAMON MIDENCE LANDA, con Documento Nacional de Identificación número 0801198510898, en el cargo de INSPECTOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 02, Nivel 008, Numero de Puesto 0012840, con un sueldo mensual de (L. 42,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0203-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3262-DGSC-DESP-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 184-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) JUAN ALEJANDRO RIVAS VARELA, con Documento Nacional de Identificación número 0708198500228, en el cargo de OFICIAL DE MANTENIMIENTO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Número de Puesto 0013950, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0204-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3330-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 190-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) la ciudadano (a) JUAN JOSE NAVARRO TABORA, con Documento Nacional de Identificación número 0801198907262, en el cargo de SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 03, Nivel 011, Numero de Puesto 0012720, con un sueldo mensual de (L. 58,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0205-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3171-DGSC-DESP-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 194-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) JUAN RAMON VALERIO FUENTES, con Documento Nacional de Identificación número 0501196303862, en el cargo de CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Numero de Puesto 0010330, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0206-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3332-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 196-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) JULIO ALBERTO NAVARRO GUTIERREZ, con Documento Nacional de Identificación número 0801199119421, en el cargo de INGENIERO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 05, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 007, Numero de Puesto 0015060, con un sueldo mensual de (L. 38,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIBEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0207-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3173-DGSC-DESP-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 202-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) la ciudadano (a) KAROL PATRICIA FUENTES ZUNIGA, con Documento Nacional de Identificación número 0501198100977, en el cargo de SECRETARIA I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Numero de Puesto 0010430, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDD GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0208-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3425-DGSC-DESP-2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 203-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) KATIA LIZETTE MANZANO, con Documento Nacional de Identificación número 0801197700539, en el cargo de INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 01, Nivel 004, Numero de Puesto 0013660, con un sueldo mensual de (L. 25,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0209-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3069-DGSC-DESP-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 205-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) KATY YANETH RODRIGUEZ FUNES, con Documento Nacional de Identificación número 0801197204494, en el cargo de AUXILIAR JURIDICO, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 002, Versión 001, Grupo 02, Nivel 006, Numero de Puesto 0011760, con un sueldo mensual de (L. 34,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCIA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0210-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3074-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 206-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ, con Documento Nacional de Identificación número 0601199602509, en el cargo de AUXILIAR JURIDICO, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 002, Versión 001, Grupo 02, Nivel 006, Numero de Puesto 0011990, con un sueldo mensual de (L. 34,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0211-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3081-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 208-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **KEVIN MAURICIO ESPINAL MEJIA**, con Documento Nacional de Identificación número **0701199700088**, en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **004**, Número de Puesto **0013670**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **uno (01) días** del mes de diciembre de año **dos mil veintitrés (2023)**

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0212-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3354-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 211-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

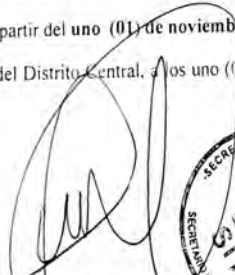
ACUERDA:

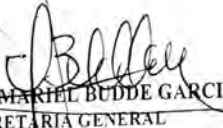
PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **LEANDRO RENE ANDARA AGUILUZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0301195800816**, en el cargo de **INGENIERO II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **04**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **008**, Número de Puesto **0014510**, con un sueldo mensual de (**L. 42,000.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO EJECUTIVO
No. 0213-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3082-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC);** Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 215-2023 con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2023.**

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.



ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) la ciudadano (a) **LEYRA VALENTINA FLORES ALVAREZ,** con Documento Nacional de Identificación número **0801198100329,** en el cargo de **SECRETARIA I,** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411,** Gerencia Administrativa **01,** Programa **01,** Sub Programa **00,** Actividad Obra **005,** Versión **001,** Grupo **01,** Nivel **003,** Numero de Puesto **0014080,** con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).**

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **uno (01)** días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BEDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0214-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. **3064-DGSC-DESP-2023** de fecha **16 de noviembre de 2023**, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. **217-2023** con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) **LIZZY MARCELA ZUNIGA MONCADA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801199822359**, en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **0013680**, con un sueldo mensual de (**L. 25,600.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **uno (01) días** del mes de **diciembre** de año **dos mil veintitrés (2023)**

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0215-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3289-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 218-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) LUCY ONDINA CRUZ LOPEZ, con Documento Nacional de Identificación número 0822198700056, en el cargo de RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Numero de Puesto 0014160, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE




ABOG. IRIS MARTEL BUDDÉ GARCIA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0216-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública. Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3355-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 224-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) LUISA SUYAPA ISABEL ARZU LOPEZ, con Documento Nacional de Identificación número 0801197501057, en el cargo de OFICIAL JURIDICO II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 02, Nivel 008, Numero de Puesto 0012880, con un sueldo mensual de (L. 42,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUJDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0217-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública. Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3303-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 225-2023 con efectividad a partir del **01 de septiembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

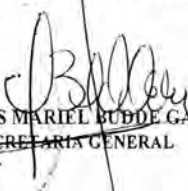
PRIMERO: Nombrar al (a) la) ciudadano (a) **MANASES CLAROS BUSTILLO**, con Documento Nacional de Identificación número **0601199100483**, en el cargo de **OFICIAL JURÍDICO I**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad **Obra 002**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **0011960**, con un sueldo mensual de (L. **38,000.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **uno (01) días** del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0218-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3309-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**: Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 226-2023 con efectividad a partir del **01 de septiembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **MANUEL ANTONIO FLORES ORDOÑEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801195704367**, en el cargo de **INGENIERO II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **008**, Numero de Puesto **0010520**, con un sueldo mensual de **(L. 42,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **uno (01) días** del mes de diciembre de año **dos mil veintitrés (2023)**

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0219-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3375-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 229-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.



ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **MARIA AMPARO HERNANDEZ GODOY**, con Documento Nacional de Identificación número **0801197611847**, en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **0013480**, con un sueldo mensual de (**L. 25,600.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BILDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0220-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3369-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 235-2023 con efectividad a partir del **01 de septiembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:


PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) **MARILUZ MARTINEZ MEJIA**, con Documento Nacional de Identificación número **1807196700963**, en el cargo de **OFICIAL JURIDICO I**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad **002**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **0011970**, con un sueldo mensual de (**L. 38,000.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **uno (01) días** del mes de **diciembre** de año **dos mil veintitrés (2023)**

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDD GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0221-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidencia de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3371-DGSC-DESP-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC);** Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 241-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) la) ciudadano (a) **MARTHA YECENIA BARAHONA GARCIA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801197210398**, en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **0013490**, con un sueldo mensual de (L. **25,600.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**.
Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **uno (01)** días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARDEL BUJDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0222-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidencia de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidos, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3415-DGSC-DESP-2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 242-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.



ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **MARVIN NOEL CACERES**, con Documento Nacional de Identificación número 0301197000516, en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 01, Nivel 004, Numero de Puesto 0013690, con un sueldo mensual de (L. 25,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MERRILL BLUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0223-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública. Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3257-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 246-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) MAYRA JACKELINE CARDENAS MUÑOZ, con Documento Nacional de Identificación número 0801198712547, en el cargo de INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 01, Nivel 004, Numero de Puesto 0013560, con un sueldo mensual de (L. 25,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0224-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidencia de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3178-DGSC-DESP-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC);** Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 247-2023 con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2023.**

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **MELANIE MICHELLE RIVERA PONCE**, con Documento Nacional de Identificación número **1201199500472**, en el cargo de **INGENIERO I**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **04**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **0014550**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** Lempiras exactos.


SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).**

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARTEL BODDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0225-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3339-DGSC-DESP-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 251-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **MILTON JOSUE CASTEJON GARCIA**, con Documento Nacional de Identificación número **0506198701365**, en el cargo de **DISEÑADOR GRAFICO**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **005**, Numero de Puesto **0010900**, con un sueldo mensual de **(L. 30,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)**

NOTIFIQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0226-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidencia de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y coadyuvar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3301-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 252-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

PORTANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

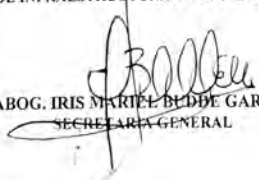
PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) MOISES LAINEZ CANTARERO, con Documento Nacional de Identificación número 1804198102764, en el cargo de INGENIERO II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 05, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 008, Numero de Puesto 0015050, con un sueldo mensual de (L. 42,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIELA BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0227-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3377-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC);** Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 254-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.



ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **NELSON ADALBERTO AGUILAR LAINEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801196710005**, en el cargo de **GUARDIAN II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **0011700**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).**

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0228-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3344-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 256-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) NORA YOLIBETH FIGUEROA PADILLA, con Documento Nacional de Identificación número 0801199702103, en el cargo de ARQUITECTO, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 05, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 008, Numero de Puesto 0014940, con un sueldo mensual de (L. 42,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0229-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3335-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 269-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) PAOLA ELIZABETH GALINDO PAREDES, con Documento Nacional de Identificación número 0801199518404, en el cargo de RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Numero de Puesto 0011390, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARTEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0230-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3365-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 272-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) RAFAEL ALBERTO ALVARENGA BERTRAND, con Documento Nacional de Identificación número 1519199600495, en el cargo de INGENIERO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 04, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 007, Numero de Puesto 0014690, con un sueldo mensual de (L. 38,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los año (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0231-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3293-DGSC-DESP-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 284-2023 con efectividad a partir del **01 de septiembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **RINY JAVIER MORADEL PANCHAME**, con Documento Nacional de Identificación número **0101198500584**, en el cargo de **SUPERVISOR DE SEGURIDAD**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **0011450**, con un sueldo mensual de (**L. 25,600.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0232-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3278-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 290-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **ROSA IRIS VALLADARES MEZA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801198812448**, en el cargo de **INGENIERO I**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **05**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **0015080**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **uno (01)** días del mes de diciembre de año **dos mil veintitrés (2023)**

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0233-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional. en el area de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública. Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3353-DGSC-DESP-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 299-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) SANTOS HUMBERTO SANDRES RODRIGUEZ, con Documento Nacional de Identificación número 0822196400120, en el cargo de CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Numero de Puesto 0011570, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARTEL BUENDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0234-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. **3349-DGSC-DESP-2023** de fecha **31 de octubre de 2023**, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. **301-2023** con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **SANTOS PORFIRIO GONZALES**, con Documento Nacional de Identificación número **081219600020**, en el cargo de **ALBAÑIL**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **002**, Numero de Puesto **0014100**, con un sueldo mensual de **(L. 19,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL RUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0235-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3350-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 302-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) la ciudadana (a) SARA JACKELINE SIERRA ROMERO, con Documento Nacional de Identificación número 0801199307306, en el cargo de AUXILIAR DE ARCHIVO, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 04, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 01, Nivel 002, Numero de Puesto 0014860, con un sueldo mensual de (L. 19,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0236-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública. Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3352-DGSC-DESP-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 312-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) TELY ELISA URBINA VARGAS, con Documento Nacional de Identificación número 0801197610393, en el cargo de OFICIAL DE PERSONAL II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 006, Número de Puesto 0011070, con un sueldo mensual de (L. 34,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARCELA BUJDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0237-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3252-DGSC-DESP-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 313-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **TERESA TEODORA PRUDOTH LANZA**, con Documento Nacional de Identificación número **0208197300829**, en el cargo de **OFICIAL ADMINISTRATIVO II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **04**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **006**, Numero de Puesto **0014740**, con un sueldo mensual de **(L. 34,000.00)** Lempiras exactos.


SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE




ABOG. IRIS MARIELI BUDD GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0238-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3253-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 314-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:


PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **VANIA ALEJANDRA BUESO CERRATO**, con Documento Nacional de Identificación número **0801199508015**, en el cargo de **INGENIERO 1**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **0010810**, con un sueldo mensual de (**L. 38,000.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0239-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3367-DGSC-DESP-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 328-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) YENY ELIZABETH TORRES MONTOYA, con Documento Nacional de Identificación número 0801197602403, en el cargo de INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 01, Nivel 004, Número de Puesto 0013580, con un sueldo mensual de (L. 25,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0240-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública. Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3348-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 274-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **RAFAEL RENE VARGAS AGUILAR**, con Documento Nacional de Identificación número **0801196704143**, en el cargo de **PERIODISTA II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **002**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **0012040**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0241-2023



EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere, investido mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales (2, 3, 6, 18, 28, 33, 39 y 45), 9 numeral 6 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **JORGE ADALBERTO REYES CARDENAS**, con Documento Nacional de Identificación número **1804195500639**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** (Cargo Excluido), en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **05**, Sub Programa **0**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **00**, Nivel **000**, Numero de Puesto **0014910**, con un sueldo mensual de (**L. 77,000.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **01 de diciembre del 2023**. La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO EJECUTIVO
No. 0242-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere, investido mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales (2, 3, 6, 18, 28, 33, 39 y 45), 9 numeral 6 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **OLMAN GIOVANNI NUÑEZ LOPEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801197600937**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION VIAL** (Cargo Excluido), en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **04**, Sub Programa **0**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **00**, Nivel **000**, Numero de Puesto **0014450**, con un sueldo mensual de **(L. 77,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **01 de septiembre del 2023**. La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUÑDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0243-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere, investido mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales (2, 3, 6, 18, 28, 33, 39 y 45), 9 numeral 6 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano ALEJANDRO LUIS PADILLA OLIVA, con Documento Nacional de Identificación número 0208198400140, en el cargo de SUB DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION VIAL (Cargo Excluido), en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 04, Sub Programa 0, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 00, Nivel 000, Numero de Puesto 0014460, con un sueldo mensual de (L. 69,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del 01 de septiembre del 2023. La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUJDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0244-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere, investido mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales (2, 3, 6, 18, 28, 33, 39 y 45), 9 numeral 6 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **JUAN CARLOS PINEDA ESCOTO**, con Documento Nacional de Identificación número **1601197400594**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL** (Cargo Excluido), en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **03**, Sub Programa **0**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **00**, Nivel **000**, Numero de Puesto **0014270**, con un sueldo mensual de (**L. 77,000.00**) Lempras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **01 de diciembre del 2023**. La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre del año dos mil veintitres (2023)

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BLANCO GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0245-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3065-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 6-2023 con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) la ciudadano (a) **ALBA MARIBEL GARCIA ORDOÑEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801198006724**, en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **0013610**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **uno (01)** días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0246-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3198-DGSC-DESP-2023 de fecha 20 de octubre 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC): Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 9-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

PORTANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) ALEJANDRO GARCIA GRANADOS, con Documento Nacional de Identificación número 0801196504454, en el cargo de CONDUCTOR DE AUTOMOVILES III, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 01, Nivel 004, Numero de Puesto 0010021, con un sueldo mensual de (L. 25,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARTEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0247-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3343-DGSC-DESP-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 21-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) ANDERSON DANIEL CRUZ RIVERA, con Documento Nacional de Identificación número 0501199408909, en el cargo de INGENIERO II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 008, Numero de Puesto 0010170, con un sueldo mensual de (L. 42,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIE RUDDE GARCIA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0248-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3372-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 25-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:


PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) ANGEL ARNULFO MARTINEZ ALMENDAREZ, con Documento Nacional de Identificación número 0801196606239, en el cargo de SUBGERENTE DE PRESUPUESTO, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 03, Nivel 011, Numero de Puesto 0013230, con un sueldo mensual de (L. 58,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0249-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3080-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC);** Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 31-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **ARCIDES YOVANI ORDOÑEZ BARAHONA**, con Documento Nacional de Identificación número **0818197500083**, en el cargo de **CONDUCTOR DE AUTOMOVILES I**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **002**, Numero de Puesto **0011730**, con un sueldo mensual de **(L. 19,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).**

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **uno (01) días** del mes de diciembre de año **dos mil veintitrés (2023)**

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0250-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3051-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 36-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) BERTHA LORENA GONZALES ESCOBAR, con Documento Nacional de Identificación número 0801199810957, en el cargo de SECRETARIA II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 01, Nivel 004, Numero de Puesto 0010590, con un sueldo mensual de (L. 25,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0251-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3341-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 41-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) BRAYAN RENE CRUZ ZUNIGA, con Documento Nacional de Identificación número 0801199522193, en el cargo de OFICIAL DE SEGURIDAD I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Numero de Puesto 0010040, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUENDE GARCIA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0252-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3306-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 46-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) CARLOS ALBERTO CRUZ TEJEDA, con Documento Nacional de Identificación número 1503198201138, en el cargo de INGENIERO II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 04, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 008, Numero de Puesto 0014530, con un sueldo mensual de (L. 42,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARTEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0253-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3044-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 50-2023 con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **CARLOS ROBERTO CASTELLANOS FUNES**, con Documento Nacional de Identificación número **0801197613751**, en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **0013510**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUJDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0254-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3163-DGSC-DESP-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 53-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) CESAR EDGARDO GARCIA GARCIA, con Documento Nacional de Identificación número 0501197409893, en el cargo de OFICIAL DE MANTENIMIENTO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Numero de Puesto 0010390, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARTEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0255-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3063-DGSC-DESP-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 54-2023 con efectividad a partir del **01 de septiembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **CHRISTIAN ALBERTO SANCHEZ GALLARDO**, con Documento Nacional de Identificación número **0801198917710**, en el cargo de **ASISTENTE EJECUTIVO**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **009**, Numero de Puesto **0010690**, con un sueldo mensual de **(L. 46,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **uno (01) días** del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BLANCO GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0256-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3049-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 60-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.



ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) la ciudadano (a) **CRISTHIAN DAVID ORDOÑEZ LOPEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801200206927**, en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **004**, Número de Puesto **0013640**, con un sueldo mensual de (L. **25,600.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO No. 0257-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3376-DGSC-DESP-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 61-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) CRISTIAN ALEJANDRO AMADOR CRUZ, con Documento Nacional de Identificación número 0801198911808, en el cargo de INGENIERO II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001. Versión 001. Grupo 02, Nivel 008, Numero de Puesto 0011330, con un sueldo mensual de (L. 42,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUJDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0258-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3361-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 65-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) la ciudadano (a) **DAISY PATRICIA CARIAS AGUILAR**, con Documento Nacional de Identificación número **0801197611800**, en el cargo de **ASESOR LEGAL**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **009**, Numero de Puesto **0012620**, con un sueldo mensual de **(L. 46,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **uno (01)** días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDEGARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

Nº. 0259-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3155-DGSC-DESP-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 69-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) DANIEL EDUARDO VALLECILLO SUAREZ, con Documento Nacional de Identificación número 0704199800951, en el cargo de OFICIAL JURIDICO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 02, Nivel 007, Numero de Puesto 0012950, con un sueldo mensual de (L. 38,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARTEL BUCHE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0260-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3374-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 82-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) DELMY ROXANA RIVERA SORTO, con Documento Nacional de Identificación número 0801198717438, en el cargo de CONTADOR I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Numero de Puesto 0012680, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARTES BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO No. 0261-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3093-DGSC-DESP-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 83-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) DENNIS OMAR ALVARADO RAUDALES, con Documento Nacional de Identificación número 0801199515430, en el cargo de JEFE DE ARCHIVO, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 01, Nivel 004, Numero de Puesto 0012640, con un sueldo mensual de (L. 25,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARTEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO EJECUTIVO
No. 0262-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de Estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3307-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 84-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) DIANA PATRICIA ZAVALA NUÑEZ, con Documento Nacional de Identificación número 0801197916539, en el cargo de AUXILIAR DE ARCHIVO, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 04, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 01, Nivel 002, Numero de Puesto 0014840, con un sueldo mensual de (L. 19,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO EJECUTIVO
No. 0263-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3079-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 89-2023 con efectividad a partir del **01 de septiembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.



ACUERDA:


PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **EDERSON FABRICIO OCHOA VELASQUEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0606199400805**, en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **0013600**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **uno (01)** días del mes de diciembre de año **dos mil veintitrés (2023)**

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0264-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3312-DGSC-DESP-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 93-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) EDWARD GUILLERMO RODRIGUEZ VAQUEDANO, con Documento Nacional de Identificación número 0801199419410, en el cargo de INGENIERO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 04, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 007, Numero de Puesto 0014590, con un sueldo mensual de (L. 38,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0265-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3315-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 96-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) EFRAIN GUSTAVO DIAZ ZAVALA, con Documento Nacional de Identificación número 0801198208077, en el cargo de AUDITOR INTERNO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 004, Versión 001, Grupo 02, Nivel 006, Numero de Puesto 0012510, con un sueldo mensual de (L. 34,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0266-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3095-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 103-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) **EMERSON JEZREEL ALMENDARES ORTEGA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801198810987**, en el cargo de **TECNICO EN CAPACITACION**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **007**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **0014220**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)**

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0267-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidos, se nombró al Ingeniero, MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3050-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 110-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:


PRIMERO: Nombrar al (a) la ciudadana (a) ESTEPHANY MICHELL OLIVERA BETANCO, con Documento Nacional de Identificación número 0801199808504, en el cargo de INGENIERO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 04, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 007, Numero de Puesto 0014650, con un sueldo mensual de (L. 38,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARTEL B. DYE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0268-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO **EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3294-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC);** Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 112-2023 con efectividad a partir del **01 de septiembre del 2023.**

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.



ACUERDA:

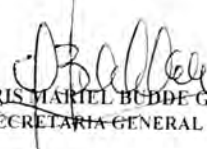
PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **EULALIO SALVADOR IZAGUIRRE ANTUNEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **1521197900312**, en el cargo de **AUDITOR INTERNO II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **004**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **0012390**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).**

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0269-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3099-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 116-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) la ciudadano (a) **FABRISSIO JOSE LOPEZ FRANCO**, con Documento Nacional de Identificación número **0801198913521**, en el cargo de **FOTOGRAFO**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **002**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **0012190**, con un sueldo mensual de (**L. 22,600.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **uno (01)** días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCIA
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO EJECUTIVO
No. 0270-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3310-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC), Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 120-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) FLOR ANGEL PADILLA ANTUNEZ, con Documento Nacional de Identificación número 0801199616566, en el cargo de INGENIERO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 04, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 007, Numero de Puesto 0014670, con un sueldo mensual de (L. 38,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE




ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0271-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3101-DGSC-DESP-2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 132-2023 con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) **GARDEED SOFIA RAQUEL AGUILAR GALINDO**, con Documento Nacional de Identificación número **0901200100113**, en el cargo de **INGENIERO I**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **04**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **0014640**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **uno (01)** días del mes de diciembre de año **dos mil veintitrés (2023)**

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0272-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. **3298-DGSC-DESP-2023** de fecha **02 de noviembre de 2023**, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. **133-2023** con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2023.**

CONSIDERANDO: Que los actos de los organos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39). 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:


PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) **GENESIS FABIANA FLORES CALIX**, con Documento Nacional de Identificación número **0801200001898**, en el cargo de **OFICIAL DE PERSONAL II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **006**, Numero de Puesto **0010560**, con un sueldo mensual de (**L. 34,000.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).**

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **uno (01) días** del mes de **diciembre** de año **dos mil veintitrés (2023)**

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.


ABOG. IRIS MARIEL BUDD GARCIA
SECRETARIA GENERAL



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ACUERDO EJECUTIVO No. 0273-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3296-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 134-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.



ACUERDA:


PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) GERAL ALEXANDER ALVARADO FLORES, con Documento Nacional de Identificación número 0801199110698, en el cargo de INGENIERO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 04, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 007, Numero de Puesto 0014680, con un sueldo mensual de (L. 38,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIBEL BUDDÉ GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0274-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3314-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 136-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) **GERMAN EDUARDO MORENO VALDEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801199615818**, en el cargo de **INGENIERO II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **008**, Numero de Puesto **0010500**, con un sueldo mensual de (**L. 42,000.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **uno (01) días** del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUJDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0275-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diaric Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3382-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 264-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 ce la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) ORLIN FRANCISCO BONILLA MARTINEZ, con Documento Nacional de Identificación número 1303199300154, en el cargo de INGENIERO II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 008, Numero de Puesto 0010200, con un sueldo mensual de (L. 42,000.00) Lempiras exactos.


SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE




ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0276-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3305-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 267-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) OSCAR ORLANDO VELASQUEZ LAZO, con Documento Nacional de Identificación número 1505199400444, en el cargo de INGENIERO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 04, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 007, Numero de Puesto 0014610, con un sueldo mensual de (L. 38,000.00) Lempiras exactós.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS ISABEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO No. 0277-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3068-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 268-2023 con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **PABLO ANUAR VELASQUEZ DAVILA**, con Documento Nacional de Identificación número **1807199401114**, en el cargo de **ANALISTA DE PROYECTOS**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **003**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **009**, Numero de Puesto **0012280**, con un sueldo mensual de (**L. 46,000.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)**

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARTEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0278-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entes de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidos, se nombró al Ingeniero, **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3106-DGSC-DESP-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 270-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **PAOLA ISABEL LAGOS ESTRADA**, con Documento Nacional de Identificación número 1501196801530, en el cargo de **AUXILIAR DE ARCHIVO**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 04, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 01, Nivel 002, Numero de Puesto 0014850, con un sueldo mensual de (L. 19,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0279-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3311-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 275-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) RAIMUNDO PINEDA HERNANDEZ, con Documento Nacional de Identificación número 1623197800531, en el cargo de INGENIERO II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 008, Numero de Puesto 0010210, con un sueldo mensual de (L. 42,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

ACUERDO EJECUTIVO No. 0280-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública. Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3347-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 279-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) RENE EFRAIN AGUILAR CHACON, con Documento Nacional de Identificación número 1601195900050, en el cargo de INGENIERO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 05, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 007, Numero de Puesto 0015070, con un sueldo mensual de (L. 38,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARTEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO EJECUTIVO
No. 0281-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 2891-DGSC-DESP-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC);** Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 280-2023 con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2023.**

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **RENE VLADIMIR ALTAMIRANO MOLINA**, con Documento Nacional de Identificación número **0501198602505**, en el cargo de **ASESOR LEGAL**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **009**, Numero de Puesto **0010000**, con un sueldo mensual de **(L. 46,000.00)** Lempiras exactos.


SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).**

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **uno (01) días** del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDI GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0282-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública. Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3087-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 281-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **REYES JOSE BARAHONA ANDARA**, con Documento Nacional de Identificación número **0812199300022**, en el cargo de **ASESOR LEGAL**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **002**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **009**, Numero de Puesto **0011840**, con un sueldo mensual de **(L. 46,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIELL BUDDÉ GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0283-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3060-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 292-2023 con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) **ROSINA YAMILETH SANCHEZ VELASQUEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801197111182**, en el cargo de **SECRETARIA II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad **005**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **0012650**, con un sueldo mensual de (L. **25,600.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE




ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0284-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3066-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC);** Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 294-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **ROXANA MARGOTH GALVEZ MENDOZA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801197408990**, en el cargo de **OFICIAL JURIDICO I**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **0012960**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).**

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRENE MARTEL BUJDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0285-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3378-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 295-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **RUBEN EDUARDO IZAGUIRRE OCHOA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801199315929**, en el cargo de **OFICIAL JURIDICO I**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad **Obra 001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **0010250**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARILE BUDDÉ GARCIA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0286-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3047-DGSC-DESP-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 303-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) **SARA MARINA VILLALOBOS IZAGUIRRE**, con Documento Nacional de Identificación número 0801199102092, en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 01, Nivel 004, Numero de Puesto 0013700, con un sueldo mensual de (L. 25,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS ARIÉL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0287-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3078-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 304-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:


PRIMERO: Nombrar al (a) la ciudadana (a) SARAHÍ ELIZABETH GONZALEZ RODRIGUEZ, con Documento Nacional de Identificación número 0801197808018, en el cargo de INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 01, Nivel 004, Numero de Puesto 0013710, con un sueldo mensual de (L. 25,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintidós (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintidós (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MABEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0288-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3358-DGSC-DESP-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 306-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) SINDY PRADY GUZMAN REYES, con Documento Nacional de Identificación número 0501199603419, en el cargo de INGENIERO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 007, Numero de Puesto 0010230, con un sueldo mensual de (L. 38,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0289-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entes de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3304-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 307-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) SUNY PAVELY RODAS BETANCOURTH, con Documento Nacional de Identificación número 0801199412899, en el cargo de INGENIERO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 04, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 007, Numero de Puesto 0014600, con un sueldo mensual de (L. 38,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0290-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3092-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 316-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **VICTORIA ALEJANDRA MARCIA SUAZO**, con Documento Nacional de Identificación número **0801197908054**, en el cargo de **JEFE DE CONTROL INTERNO**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **003**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **009**, Numero de Puesto **0012300**, con un sueldo mensual de (L. **46,000.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)**

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCIA
SECRETARIA GENERAL

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0291-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3090-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 322-2023 con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.



ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **WELLIAMGS ROBERTO FUNES DOMINGUEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801197600576**, en el cargo de **CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **0011580**, con un sueldo mensual de (L. **22,600.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **uno (01) días** del mes de diciembre de año **dos mil veintitrés (2023)**

NOTIFIQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIBEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0292-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3076-DGSC-DESP-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 329-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) YIMI ALEXANDER ALVARADO RAUDALES, con Documento Nacional de Identificación número 0801199407099, en el cargo de CONTADOR I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Numero de Puesto 0012690, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0293-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3071-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 332-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) ZONIA IDALMA RAMOS CANALES, con Documento Nacional de Identificación número 081197100141, en el cargo de INSPECTOR DE BIENES NACIONALES III, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 02, Nivel 005, Numero de Puesto 0013330, con un sueldo mensual de (L. 30,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0294-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3331-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 5-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:



En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

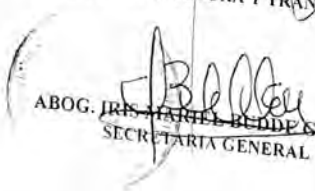
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) ADRIAN ADALID HERRERA REYES, con Documento Nacional de Identificación número 0801197807508, en el cargo de RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Numero de Puesto 0010790, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL RUEDA GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0295-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3244-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 11-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:


PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **ALEX ROBERTO BACA PEREZ**, con Documento Nacional de Identificación número 0801198909960, en el cargo de **ASESOR LEGAL**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 009, Numero de Puesto 0010740, con un sueldo mensual de (L. 46,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIE BUDE GARCIA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. IRIS MARTEL BEBDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL



NOTIFIQUESE.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitres (2023)

SECUNDO: El presente Acuerdo sera efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitres (2023) exactos.

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) BYRON ISAAC ENAMORADO OSEGUERA, con Documento Nacional de Identificación número 0501198903382, en el cargo de **INGENIERO II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Otra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 008, Número de Puesto 0010180, con un sueldo mensual de (L. 42,000.00) Lempietas exactos.

ACUERDA:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos 246 y 247 de la Constitución de la Republica: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

POR TANTO:

Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, conformidad a la acción de personal No. 44-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3325-DGSC-DESP-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, Autorizó el movimiento de personal de **EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidos, se nombro al Ingeniero, **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acordos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la Republica en Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidencia de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la Republica en Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidencia de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0296-2023

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0297-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidencia de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3322-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 70-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) DANY RUBEN RODRIGUEZ MEJIA, con Documento Nacional de Identificación número 0703199600394, en el cargo de INGENIERO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 04, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 007, Numero de Puesto 0014570, con un sueldo mensual de (L. 38.000.00) Lempras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARCEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0298-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidencia de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3328-DGSC-DESP-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC): Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 88-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos: Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.



ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) **DULCE FERNANDA MEJIA CRUZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0506199902386**, en el cargo de **INGENIERO I**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **0010220**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** (Lempiras exactos).

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS VERDEL BUDD GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0299-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3277-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 90-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:


PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) **EDUAR ISAIAS ANDINO ELVIR**, con Documento Nacional de Identificación número **0801198101355**, en el cargo de **GUARDIAN II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **0010370**, con un sueldo mensual de (L. **22,600.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARTI E. BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO No. 0300-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 2723-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC), Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 106-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) ERICKSON NAHUM MEJIA PONCE, con Documento Nacional de Identificación número 0201200000018, en el cargo de OFICIAL JURIDICO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 002, Versión 001, Grupo 02, Nivel 007, Numero de Puesto 0011900, con un sueldo mensual de (L. 38,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARCELA BUENDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0301-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3284-DGSC-DESP-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 115-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:


PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) FABIOLA GLADYS GARMENDIA PONCE, con Documento Nacional de Identificación número 0801198207846, en el cargo de SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 03, Nivel 011, Numero de Puesto 0013260, con un sueldo mensual de (L. 58,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0302-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3274-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 118-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) FERNANDO MOISES LOZANO CANO, con Documento Nacional de Identificación número 0801199423770, en el cargo de RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Numero de Puesto 0011300, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BLANCO GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
Nº. 0303-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3281-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 119-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **FIDEL FRANCISCO SOTO BONILLA**, con Documento Nacional de Identificación número **0201197600214**, en el cargo de **INGENIERO II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **05**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **008**, Numero de Puesto **0015030**, con un sueldo mensual de (L. **42,000.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE




ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0304-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3326-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 127-2023 con efectividad a partir del **01 de septiembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) la ciudadano (a) **FRANKLIN OBED ANDARA ORELLANA**, con Documento Nacional de Identificación número **1201199100158**, en el cargo de **OFICIAL JURIDICO I**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **002**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **0011910**, con un sueldo mensual de **(L. 38.000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE




ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0305-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3363-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 149-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) JAIRO EVELIO MEZA MONTALVAN, con Documento Nacional de Identificación número 1519198800369, en el cargo de INGENIERO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 04, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 007, Numero de Puesto 0014620, con un sueldo mensual de (L. 38,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIE BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
Nº. 0306-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidencia de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 56 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidos, se nombró al Ingeniero, MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 2711-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 189-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) JUAN GABRIEL FORTIN MORENO, con Documento Nacional de Identificación número 0605198001058, en el cargo de INGENIERO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 04, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 007, Numero de Puesto 0014630, con un sueldo mensual de (L. 38,000.00) Lemprtas exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitres (2023). Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitres (2023).

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
ABOG. IRIS MARIEL BEBÉ GARCIA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0307-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3275-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 291-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) ROSA MARIA VALERIANO FLORES, con Documento Nacional de Identificación número 0801196606520, en el cargo de AUXILIAR DE ARCHIVO, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 002, Versión 001, Grupo 01, Nivel 002, Numero de Puesto 0011820, con un sueldo mensual de (L. 19,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL RUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0308-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero, MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3362-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 298-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) SANTOS AQUILES NUÑEZ RODRIGUEZ, con Documento Nacional de Identificación número 0803197700739, en el cargo de OFICIAL DE MANTENIMIENTO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Numero de Puesto 0014060, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0309-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3266-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 331-2023 con efectividad a partir del **01 de septiembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) la) ciudadano (a) **ZENAIDA GISELA ANDINO ESPINAL**, con Documento Nacional de Identificación número **0801197613745**, en el cargo de **ARQUITECTO**, en la siguiente estructura presupuestaria, Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **05**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **008**, Numero de Puesto **0014950**, con un sueldo mensual de (L. **42,000.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARTEL LEDDI GARCIA
SECRETARIA GENERAL

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0310-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3473-DGSC-DESP-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 334-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **ALLAN JOAO LOPEZ RODAS**, con Documento Nacional de Identificación número **0801199010234**, en el cargo de **ASISTENTE DE DIRECTOR LEGAL**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **002**, Versión **001**, Grupo **03**, Nivel **010**, Numero de Puesto **0011830**, con un sueldo mensual de **(L. 53,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BLADDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0311-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3373-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 262-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69 y 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) NURY ALEYDA ORDOÑEZ LOPEZ, con Documento Nacional de Identificación número 0801197810017, en el cargo de RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Numero de Puesto 0011640, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0312-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública. Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35.892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3346-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 141-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

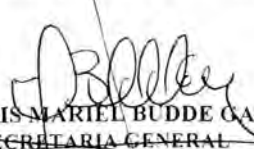
PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) GUSTAVO ADOLFO INESTROZA LOPEZ, con Documento Nacional de Identificación número 1007198700644, en el cargo de OFICIAL JURIDICO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 002, Versión 001, Grupo 02, Nivel 007, Numero de Puesto 0011930, con un sueldo mensual de (L. 38,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SAIZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO EJECUTIVO
No. 0313-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3067-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 152-2023 con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **JAVIER MARTIN RAMOS MARTINEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801197007353**, en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 01, Nivel 004, Numero de Puesto 0013650, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **uno (01) días** del mes de **diciembre** de año **dos mil veintitrés (2023)**

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARHEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0314-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3202-DGSC-DESP-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 158-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **JOHANY CAROLINA MADRID RIOS**, con Documento Nacional de Identificación número **0501198601845**, en el cargo de **RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **0010410**, con un sueldo mensual de (L. **22,600.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0315-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3061-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 164-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) JOSE ADAN MORALES ACOSTA, con Documento Nacional de Identificación número 0801199710684, en el cargo de OFICIAL JURIDICO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 004, Versión 001, Grupo 02, Nivel 007, Numero de Puesto 0012480, con un sueldo mensual de (L. 38,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARTEL BUDDI GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

N.º 0317-2022

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0316-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3356-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC): Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 169-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) JOSE AXEELL CEVALLOS ANARIBA, con Documento Nacional de Identificación número 0801199700305, en el cargo de INGENIERO II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 05, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 008, Numero de Puesto 0015040, con un sueldo mensual de (L. 42,000.00) Lempires exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MARIJO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. INIS MARIEL BUDDLE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0317-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3070-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 170-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 12, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demas leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **JOSE CARLOS ORDOÑEZ RODRIGUEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801199315910**, en el cargo de **INGENIERO I**, en la siguiente estructura presupuestaria; Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **04**, Sub Programa **00**, Actividad **Obra 001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Número de Puesto **0014660**, con un sueldo mensual de (L. **38,000.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARTEL BLLENDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0318-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3313-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC), Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 172-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) la ciudadano (a) **JOSE DANIEL MARTINEZ REYES**, con Documento Nacional de Identificación número **0801199508987**, en el cargo de **ASESOR LEGAL**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **009**, Número de Puesto **0010680**, con un sueldo mensual de (L. **46,000.00**) Lempiras exactos.


SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MABEL BUDD GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO No. 0319-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estados tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3345-DGSC-DESP-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 173-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) JOSE MANUEL REYES MEJIA, con Documento Nacional de Identificación número 0801199217766, en el cargo de OFICIAL JURIDICO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 002, Versión 001, Grupo 02, Nivel 007, Numero de Puesto 0011750, con un sueldo mensual de (L. 38,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. TRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0320-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3085-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 179-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **JOSUE DAVID LANZA CERRATO**, con Documento Nacional de Identificación número 0801199519382, en el cargo de **ASISTENTE EJECUTIVO**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 03, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 009, Numero de Puesto 0014290, con un sueldo mensual de (L. 46,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BLANCO GARCIA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0321-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3299-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 180-2023 con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **JOSUE EDUARDO PAZ FLORES**, con Documento Nacional de Identificación número **0801199512772**, en el cargo de **OFICIAL JURIDICO II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **008**, Numero de Puesto **0012870**, con un sueldo mensual de **(L. 42,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)**

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAREZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. TRIS MARIEL BUDDÉ GARCIA
SECRETARIA GENERAL

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0322-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidencia de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3370-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 137-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) GERMAN UBALDO FLORES MATAMOROS, con Documento Nacional de Identificación número 1702196200205, en el cargo de OFICIAL JURIDICO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 002, Versión 001, Grupo 02, Nivel 007, Numero de Puesto 0011920, con un sueldo mensual de (L. 38,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO FLORES SUAREZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0323-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3046-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 40-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) **BLANCA XOSHIL OYUELA OSORIO**, con Documento Nacional de Identificación número **0816200000145**, en el cargo de **INGENIERO I**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **04**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **0014580**, con un sueldo mensual de (L. **38,000.00**) Lempiras exactos.

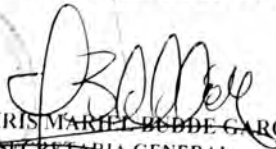
SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL DE DE LA CRUZ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0324-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3103-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 63-2023 con efectividad a partir del 01 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) la ciudadano (a) **CRISTIAN ARIEL REYES MEJIA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801199901395**, en el cargo de **INGENIERO I**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **05**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **0015090**, con un sueldo mensual de (L. **38,000.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.



ING. MAURICIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0325-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3096-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 86-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **DINA MARIA RODRIGUEZ COTO**, con Documento Nacional de Identificación número 0801198907372, en el cargo de **SECRETARIA I**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 05, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Numero de Puesto 0015280, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BEDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0326-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3075-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 87-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:


PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) DINA XIOMARA LOPEZ CACERES, con Documento Nacional de Identificación número 0801197413397, en el cargo de INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 01, Nivel 004, Número de Puesto 0013720, con un sueldo mensual de (L. 25,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0327-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3054-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 117-2023 con efectividad a partir del 01 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) FELIX EDUARDO RAMIREZ BARAHONA, con Documento Nacional de Identificación número 0801198120820, en el cargo de RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Numero de Puesto 0013120, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. DR. MARTIN DUBDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0328-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3053-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 151-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

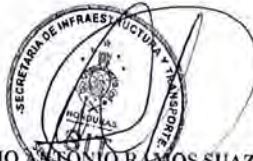
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) JARY EDGARDO HERNANDEZ, con Documento Nacional de Identificación número 1805196400167, en el cargo de AYUDANTE DE GUARDALMACEN, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 01, Nivel 001, Numero de Puesto 0010480, con un sueldo mensual de (L. 16,600.00) Lempiras exactos.


SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARELL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0329-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3111-DGSC-DESP-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 153-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) **JENIFER VALERIA SALGADO CHAVARRIA**, con Documento Nacional de Identificación número **0201199200998**, en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES III**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 02, Nivel 005, Numero de Puesto 0013340, con un sueldo mensual de (L. 30,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARTEL RUDE GARCIA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0330-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3055-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 157-2023 con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) **JIMENA DANNIXA NIETO LUNA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801199703461**, en el cargo de **DIBUJANTE II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **005**, Numero de Puesto **0010890**, con un sueldo mensual de (**L. 30,000.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONCELA ROS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0331-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3379-DGSC-DESP-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 166-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

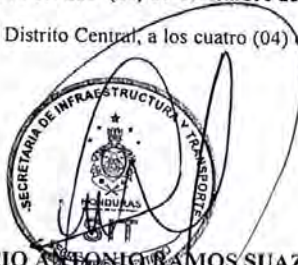
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) JOSE ANGEL RIVERA ARIAS, con Documento Nacional de Identificación número 0501196104324, en el cargo de OFICIAL DE MANTENIMIENTO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Numero de Puesto 0010630, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.

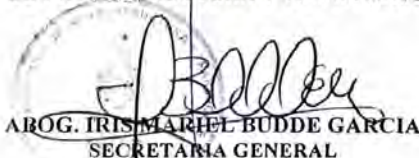
SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO EJECUTIVO
No. 0332-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3057-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 210-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) LAURA ELIZABETH CANALES ANDINO, con Documento Nacional de Identificación número 0801197601285, en el cargo de INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 01, Nivel 004, Numero de Puesto 0013590, con un sueldo mensual de (L. 25,600.00) Lempiras exactos.

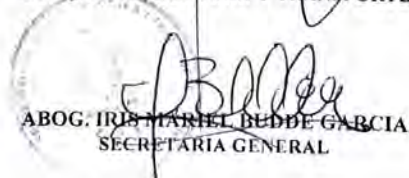
SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0333-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3102-DGSC-DESP-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 227-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) MARCELA TATIANA RODRIGUEZ RIVERA, con Documento Nacional de Identificación número 1501199001961, en el cargo de ESPECIALISTA EN PROYECTOS, con Documento Nacional presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 009, Numero de Puesto 0010700, con un sueldo mensual de (L. 46,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO LÓPEZ SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0334-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3127-DGSC-DESP-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. **244-2023** con efectividad a partir del **01 de septiembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **MAURICIO ANTONIO RIVERA**, con Documento Nacional de Identificación número **1501198002234**, en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES III**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**. Grupo **02**, Nivel **005**, Numero de Puesto **0011080**, con un sueldo mensual de **(L. 30,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **cuatro (04)** días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUBDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0335-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3282-DGSC-DESP-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 273-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) RAFAEL JOSE BONILLA VELASQUEZ, con Documento Nacional de Identificación número 0307200000059, en el cargo de CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Numero de Puesto 0010780, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0336-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3098-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 276-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **RAMONA ISOLINA MENDEZ GOMEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0716198800135**, en el cargo de **PERIODISTA I**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **002**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **006**, Numero de Puesto **0012140**, con un sueldo mensual de (**L. 34,000.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIELA BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO EJECUTIVO
No. 0337-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3100-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 289-2023 con efectividad a partir del **01 de diciembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) **ROMMEL ALEXIS MARTINEZ MONDRAGON**, con Documento Nacional de Identificación número **0607197100019**, en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **0013730**, con un sueldo mensual de (**L. 25,600.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0338-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública. Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3052-DGSC-DESP-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 296-2023 con efectividad a partir del 01 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) SAMUEL ADONAY VILLALTA CASTEJON, con Documento Nacional de Identificación número 0801199809543, en el cargo de OFICIAL JURIDICO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 007, Numero de Puesto 0011380, con un sueldo mensual de (L. 38,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARGEN BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0339-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3088-DGSC-DESP-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 305-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) SCARLETH ESTEFANIA HERRERA, con Documento Nacional de Identificación número 0801199213615, en el cargo de INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 01, Nivel 004, Numero de Puesto 0013630, con un sueldo mensual de (L. 25,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0340-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3086-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 319-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) VILNA ESPINOZA FIALLOS, con Documento Nacional de Identificación número 1709199100206, en el cargo de ASISTENTE DE SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 02, Nivel 009, Numero de Puesto 0013240, con un sueldo mensual de (L. 46,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0341-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3297-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 321-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) WALTER JAVIER RAMIREZ MONTOYA, con Documento Nacional de Identificación número 0801198001474, en el cargo de INGENIERO II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 008, Numero de Puesto 0011340, con un sueldo mensual de (L. 42,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.



ING. MAURICIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BLUDGE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0342-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3059-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 323-2023 con efectividad a partir del **01 de noviembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **WENDY YESENIA VALLE VALLE**, con Documento Nacional de Identificación número **0801197802748**, en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **0013620**, con un sueldo mensual de (L. 25,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARTEL BUDNE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0343-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3529-DGSC-DESP-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 333-2023 con efectividad a partir del 01 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) ROSA CELINA RODAS, con Documento Nacional de Identificación número 0815197900126, en el cargo de OFICIAL ADMINISTRATIVO II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 04, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 006, Numero de Puesto 0014710, con un sueldo mensual de (L. 34,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0344-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3731-DGSC-DESP-2023 de fecha 20 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 162-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **JORGE RENE HIDALGO PAVON**, con Documento Nacional de Identificación número 0801196306653, en el cargo de **OFICIAL DE MANTENIMIENTO I**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Número de Puesto 0013940, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.

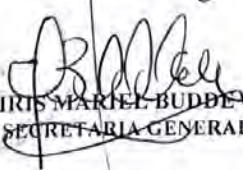
SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0345-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3097-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 8-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) ALEJANDRA MARIA VALERIANO MEZA, con Documento Nacional de Identificación número 0801198301101, en el cargo de AUXILIAR JURIDICO, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 02, Nivel 006, Numero de Puesto 0013030, con un sueldo mensual de (L. 34,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDBE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0346-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3302-DGSC-DESP-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 186-2023 con efectividad a partir del **01 de septiembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **JUAN ANTONIO ORTIZ ROMERO**, con Documento Nacional de Identificación número **0101199600906**, en el cargo de **INGENIERO II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **008**, Numero de Puesto **0010510**, con un sueldo mensual de **(L. 42,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **cuatro (04)** días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARTEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0347-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3321-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 212-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **LEIVEL RODIL RAMIREZ MORENO**, con Documento Nacional de Identificación número **0801198416130**, en el cargo de **AUDITOR INTERNO I**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **004**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **006**, Numero de Puesto **0012530**, con un sueldo mensual de (L. **34,000.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIBEL BUDDÉ GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0348-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3329-DGSC-DESP-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 248-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **MELANY PATRICIA ARITA RIVERA**, con Documento Nacional de Identificación número **0501198608258**, en el cargo de **INGENIERO II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 008, Numero de Puesto 0010190, con un sueldo mensual de (L. 42,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO No. 0349-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3357-DGSC-DESP-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 20-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) ANASTASIO RENE LOPEZ HERNANDEZ, con Documento Nacional de Identificación número 1805197600132, en el cargo de RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Numero de Puesto 0011620, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0350-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3083-DGSC-DESP-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 91-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) EDUARDO JOSE CAMPOS, con Documento Nacional de Identificación número 0824199700965, en el cargo de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMATICA, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 008, Numero de Puesto 0010121, con un sueldo mensual de (L. 42,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del día (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio de Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDD GARCIA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0351-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3258-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 201-2023 con efectividad a partir del **01 de septiembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) **KARLA BERENICE ROSALES GOMEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801197100999**, en el cargo de **OFICIAL JURIDICO I**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **002**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **0011950**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** Lempiras exactos.

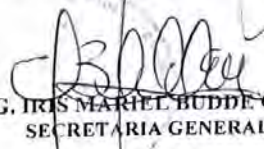
SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **cuatro (04)** días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIBEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0353-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3091-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 167-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) JOSE ANTONIO CALLES LOPEZ, con Documento Nacional de Identificación número 0801199920705, en el cargo de PLANIFICADOR I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 003, Versión 001, Grupo 02, Nivel 006, Numero de Puesto 0012220, con un sueldo mensual de (L. 34,000.00) Lempiras exactos.


SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)


NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. HISMAEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO EJECUTIVO
No. 0354-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3254-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 233-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) MARIA RAQUEL HERNANDEZ TORO, con Documento Nacional de Identificación número 1602199200034, en el cargo de DIRECTOR DE TECNOLOGIA, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 03, Nivel 011, Numero de Puesto 0010081, con un sueldo mensual de (L. 58,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0355-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3364-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 135-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

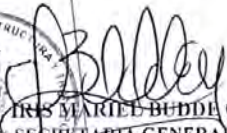
PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) GERMAN DARIO TORRES PAVON, con Documento Nacional de Identificación número 1501199901349, en el cargo de ESPECIALISTA INFORMATICO III, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 009, Numero de Puesto 0010101, con un sueldo mensual de (L. 46,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDGE GARCIA
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO EJECUTIVO
No. 0356-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3758-DGSC-DESP-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 58-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **CLAUDIA SOFIA FAJARDO PEREZ**, con Documento Nacional de Identificación número 0801199602539, en el cargo de **ESPECIALISTA EN INFORMACION Y COMUNICACION**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 009, Numero de Puesto 0010091, con un sueldo mensual de (L. 46,000.00) Lempiras exactos.

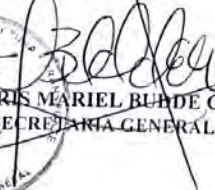
SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE




ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO EJECUTIVO
No. 0357-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. ER-RF-ANSEC-181-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 3-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

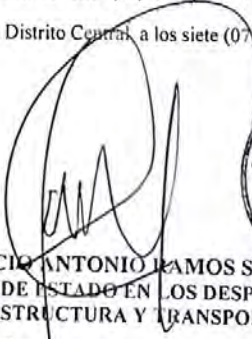
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **ADAN ALBERTO AVILA NUÑEZ**, con Documento Nacional de Identificación número 0703198202526, en el cargo de **GUARDIAN III**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 01, Versión 001, Grupo 01, Nivel 004, Numero de Puesto 0010310, con un sueldo mensual de (L. 25,600.00) Lempiras exactos.

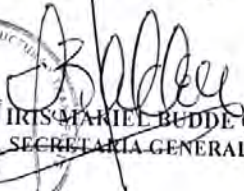
SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAREZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE




ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO EJECUTIVO
No. 0358-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. ER-RF-ANSEC-180-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 147-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.



ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) ISAIAS BACA ZELAYA, con Documento Nacional de Identificación número 0614196600089, en el cargo de GUARDIAN II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 01, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Numero de Puesto 0011690, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.


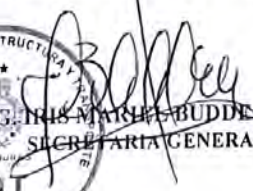
SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAREZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARLIES BUDDÉ GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO

No. 0359-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. ER-RF-ANSEC-177-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 178-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) JOSUE BOUANERGES VASQUEZ VELASQUEZ, con Documento Nacional de Identificación número 0505198300108, en el cargo de OFICIAL DE MANTENIMIENTO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 05, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Numero de Puesto 0013960, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDD GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0360-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. ER-RF-ANSEC-174-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 187-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

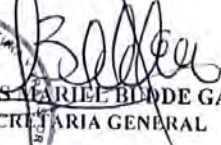
PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **JUAN BLAS MARTINEZ RUBI**, con Documento Nacional de Identificación número 0202198100155, en el cargo de **GUARDIAN II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 05, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Numero de Puesto 0013180, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.


SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIE BUNDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO EJECUTIVO
No. 0361-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. **ER-RF-ANSEC-179-2023** de fecha 30 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 191-2023 con efectividad a partir del **01 de septiembre del 2023**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) **JUAN JOSE OLIVA BACA**, con Documento Nacional de Identificación número **0808195700048**, en el cargo de **OFICIAL DE MANTENIMIENTO I**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **05**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **0013850**, con un sueldo mensual de (L. **22,600.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUJBE GARCIA
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO EJECUTIVO
No. 0362-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidencia de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. ER-RF-ANSEC-178-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 220-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a) LUIS ANTONIO BARRIENTOS, con Documento Nacional de Identificación número 0801195505389, en el cargo de GUARDIAN II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 05, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Numero de Puesto 0013190, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZCO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIBEL BUDGE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0363-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. ER-RF-ANSEC-176-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 228-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) MARCO ANTONIO SIERRA ANDINO, con Documento Nacional de Identificación número 0818196400016, en el cargo de GUARDIAN II, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 01, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Numero de Puesto 0011650, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RIVEROS SUAREZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIL BUDD GARCIA
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO EJECUTIVO
No. 0364-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. ER-RF-ANSEC-175-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 317-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (a) la ciudadano (a) VILMA ROSA CANALES MARTINEZ, con Documento Nacional de Identificación número 1708198100402, en el cargo de RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 05, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Numero de Puesto 0013150, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAREZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUJDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0365-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entes de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, Los Secretarios de Estados tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3679-DGSC-DESP-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 335-2023 con efectividad a partir del 01 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:


PRIMERO: Nombrar al (a la) ciudadano (a) JAVIER ALEXANDER ROSALES JUAREZ, con Documento Nacional de Identificación número 1504199800203, en el cargo de AUXILIAR DE ARCHIVO, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 04, Sub Programa 00, Actividad Obra 01, Versión 001, Grupo 01, Nivel 002, Numero de Puesto 0014870, con un sueldo mensual de (L. 19,600.00) Lempiras exactos.


SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del uno (01) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RASCO SUAREZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BLÜDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO EJECUTIVO

No. 0366-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3459-DGSC-DESP-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 261-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley del Servicio Civil define en su Artículo 6 numeral 20: "Empleado interino: Servidor público nombrado en un puesto para sustituir en forma temporal a un empleado regular por motivos de enfermedad, riesgo profesional, licencia o cualquier otra causa de suspensión temporal de la relación de empleo, debiendo cumplir los requisitos del cargo."

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 20, 28, 32 y 39), 77, 78 y 80 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR DE FORMA INTERINA al (a la) ciudadano (a) **NURIA BERALLY PINTO MURILLO**, con Documento Nacional de Identificación número **0506198401687**, en el cargo de **SECRETARIA I**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **04**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **0014790**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Nombramiento Interino será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) hasta el veinte (20) de abril del año dos mil veintitrés (2024).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOC. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL
SIT
SECRETARIA GENERAL

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0367-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3094-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 81-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley del Servicio Civil define en su Artículo 6 numeral 20: "Empleado interino: Servidor público nombrado en un puesto para sustituir en forma temporal a un empleado regular por motivos de enfermedad, riesgo profesional, licencia o cualquier otra causa de suspensión temporal de la relación de empleo, debiendo cumplir los requisitos del cargo."

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 20, 28, 32 y 39), 77, 78 y 80 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR DE FORMA INTERINA al (a la) ciudadano (a) **DELIA YAMILETH ELVIR VELASQUEZ**, con Documento Nacional de Identificación número 0801197709268, en el cargo de SECRETARIA I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 04, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Numero de Puesto 0014800, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Nombramiento Interino será efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) hasta el quince (15) de mayo del año dos mil veintitrés (2024).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZBIT
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARTEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0368-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3062-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 138-2023 con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley del Servicio Civil define en su Artículo 6 numeral 20: "Empleado interino: Servidor público nombrado en un puesto para sustituir en forma temporal a un empleado regular por motivos de enfermedad, riesgo profesional, licencia o cualquier otra causa de suspensión temporal de la relación de empleo, debiendo cumplir los requisitos del cargo."

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 20, 28, 32 y 39), 77, 78 y 80 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR DE FORMA INTERINA al (a la) ciudadano (a) **GEYSEL YESENIA RODRIGUEZ BARAHONA**, con Documento Nacional de Identificación número 0801199819971, en el cargo de **ESPECIALISTA EN BASE DE DATOS**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 008, Numero de Puesto 0010950, con un sueldo mensual de (L. 42,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Nombramiento Interino será efectivo a partir del **uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)** hasta el **diecinueve (19) de abril del año dos mil veintitrés (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **trece (07) días** del mes de **diciembre** del año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDD GARCIA
SECRETARIA GENERAL




Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

Barrió La Bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras C.A. Teléfonos: 2232-7200

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0369-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3247-DGSC-DESP-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**; Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 7-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley del Servicio Civil define en su Artículo 6 numeral 20: "Empleado interino. Servidor público nombrado en un puesto para sustituir en forma temporal a un empleado regular por motivos de enfermedad, riesgo profesional, licencia o cualquier otra causa de suspensión temporal de la relación de empleo, debiendo cumplir los requisitos del cargo."

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 20, 28, 32 y 39), 77, 78 y 80 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

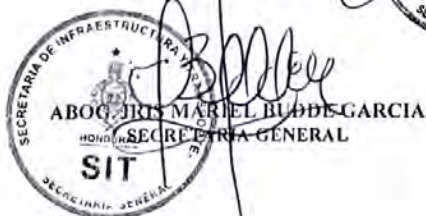
PRIMERO: NOMBRAR DE FORMA INTERINA al (a la) ciudadano (a) **ALEJANDRA MARIA PINEDA MEJIA**, con Documento Nacional de Identificación número 0301197901423, en el cargo de **OFICIAL JURIDICO II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 002, Versión 001, Grupo 02, Nivel 008, Numero de Puesto 0011850, con un sueldo mensual de (L. 42,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Nombramiento Interino será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) hasta el cinco (05) de marzo del año dos mil veintitrés (2024).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE





ACUERDO EJECUTIVO
No. 0370-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3286-DGSC-DESP-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 125-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley del Servicio Civil define en su Artículo 6 numeral 20: "Empleado interino: Servidor público nombrado en un puesto para sustituir en forma temporal a un empleado regular por motivos de enfermedad, riesgo profesional, licencia o cualquier otra causa de suspensión temporal de la relación de empleo, debiendo cumplir los requisitos del cargo."

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 20, 28, 32 y 39), 77, 78 y 80 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR DE FORMA INTERINA al (a la) ciudadano (a) FRANCISCO JOSE PAZ LAINEZ, con Documento Nacional de Identificación número 0703199502054, en el cargo de ESPECIALISTA EN BASE DE DATOS, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 008, Numero de Puesto 0010111, con un sueldo mensual de (L. 42,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Nombramiento Interino será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) hasta el veintinueve (29) de febrero del año dos mil veintitrés (2024).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDD GARCIA
SIT SECRETARÍA GENERAL


ACUERDO EJECUTIVO
No. 0371-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3291-DGSC-DESP-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 174-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley del Servicio Civil define en su Artículo 6 numeral 20: "Empleado interino: Servidor público nombrado en un puesto para sustituir en forma temporal a un empleado regular por motivos de enfermedad, riesgo profesional, licencia o cualquier otra causa de suspensión temporal de la relación de empleo, debiendo cumplir los requisitos del cargo."

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 20, 28, 32 y 39), 77, 78 y 80 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.



ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR DE FORMA INTERINA al (a la) ciudadano (a) JOSE MIGUEL MONTALVAN CASTELLANOS, con Documento Nacional de Identificación número 0801199704945, en el cargo de ASISTENTE DE SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 02, Nivel 009, Numero de Puesto 0012730, con un sueldo mensual de (L. 46,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Nombramiento Interino será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) hasta el cinco (05) de marzo del año dos mil veintitrés (2024).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOQ. IRIS KAROL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0372-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3073-DGSC-DESP-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 234-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley del Servicio Civil define en su Artículo 6 numeral 20: "Empleado interino: Servidor público nombrado en un puesto para sustituir en forma temporal a un empleado regular por motivos de enfermedad, riesgo profesional, licencia o cualquier otra causa de suspensión temporal de la relación de empleo, debiendo cumplir los requisitos del cargo."

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 20, 28, 32 y 39), 77, 78 y 80 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

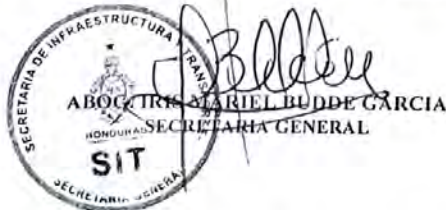
PRIMERO: NOMBRAR DE FORMA INTERINA al (a) ciudadano (a) MARICELA YANETH PALMA CANALES, con Documento Nacional de Identificación número 0311198100318, en el cargo de RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 002, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Numero de Puesto 0011790, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Nombramiento Interino será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) hasta el quince (15) de enero del año dos mil veintitrés (2024).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAREZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ACUERDO EJECUTIVO
No. 0373-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3380-DGSC-DESP-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 236-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley del Servicio Civil define en su Artículo 6 numeral 20: "Empleado interino: Servidor público nombrado en un puesto para sustituir en forma temporal a un empleado regular por motivos de enfermedad, riesgo profesional, licencia o cualquier otra causa de suspensión temporal de la relación de empleo, debiendo cumplir los requisitos del cargo."

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 20, 28, 32 y 39), 77, 78 y 80 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR DE FORMA INTERINA al (a la) ciudadano (a) MARIO ENRIQUE GUZMAN MELGHEM, con Documento Nacional de Identificación número 0801199607991, en el cargo de OFICIAL JURIDICO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 03, Sl.b Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 007, Numero de Puesto 0014320, con un sueldo mensual de (L. 38,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Nombramiento Interino será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) hasta el veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2024).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUZAR
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ACUERDO EJECUTIVO
No. 0374-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3290-DGSC-DESP-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 260-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley del Servicio Civil define en su Artículo 6 numeral 20: "Empleado interino: Servidor público nombrado en un puesto para sustituir en forma temporal a un empleado regular por motivos de enfermedad, riesgo profesional, licencia o cualquier otra causa de suspensión temporal de la relación de empleo, debiendo cumplir los requisitos del cargo."

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 20, 28, 32 y 39), 77, 78 y 80 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR DE FORMA INTERINA al (a) la ciudadano (a) NORMAN ALEXANDER AMADOR GODOY, con Documento Nacional de Identificación número 0801197002888, en el cargo de OFICIAL JURIDICO I, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 002, Versión 001, Grupo 02, Nivel 007, Numero de Puesto 0011980, con un sueldo mensual de (L. 38,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Nombramiento Interino será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) hasta el uno (01) de marzo del año dos mil veintitrés (2024).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAYOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIE BUJDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0375-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3263-DGSC-DESP-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 67-2023 con efectividad a partir del 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley del Servicio Civil define en su Artículo 6 numeral 20: "Empleado interino: Servidor público nombrado en un puesto para sustituir en forma temporal a un empleado regular por motivos de enfermedad, riesgo profesional, licencia o cualquier otra causa de suspensión temporal de la relación de empleo, debiendo cumplir los requisitos del cargo."

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 20, 28, 32 y 39), 77, 78 y 80 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:


PRIMERO: NOMBRAR DE FORMA INTERINA al (a la) ciudadano (a) DANIEL ALEJANDRO SUAZO NEYRA, con Documento Nacional de Identificación número 0301199301428, en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 009, Numero de Puesto 0010141, con un sueldo mensual de (L. 46,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Nombramiento Interino será efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) hasta el veintinueve (29) de febrero del año dos mil veintitrés (2024).


Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE.


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
HONDURAS
SIT


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARÍA GENERAL


SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
HONDURAS
SIT

ACUERDO EJECUTIVO
No. 0376-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 3185-DGSC-DESP-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC); Autorizó el movimiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 197-2023 con efectividad a partir del 01 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley del Servicio Civil define en su Artículo 6 numeral 20: "Empleado interino: Servidor público nombrado en un puesto para sustituir en forma temporal a un empleado regular por motivos de enfermedad, riesgo profesional, licencia o cualquier otra causa de suspensión temporal de la relación de empleo, debiendo cumplir los requisitos del cargo."

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 20, 28, 32 y 39), 77, 78 y 80 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR DE FORMA INTERINA al (a la) ciudadano (a) **JULIO CESAR SANTOS CARRANZA**, con Documento Nacional de Identificación número 0601199602686, en el cargo de **INGENIERO 1**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 05, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 007, Numero de Puesto 0015100, con un sueldo mensual de (L. 38,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Nombramiento Interino será efectivo a partir del uno (01) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) hasta el dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintitrés (2024).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAREZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

